

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026



1. Contenido

1. Contenido	2
INTRODUCCIÓN	5
1. FUNDAMENTACIÓN	6
1.1 Objetivo General	6
1.2 Objetivos Específicos	7
1.3 Acciones para la Convivencia:	7
1.4 Marco Legal:	8
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
2.1 Identificación de la Institución	10
2.2 Misión	11
2.3 Visión	11
2.4 Símbolos Institucionales	11
3. COMUNIDAD EDUCATIVA	12
3.1 Definición e integrantes	12
3.2 Perfiles	13
3.2.1 De los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes:	13
3.2.2 Del personal de apoyo:	15
3.2.3 Del egresado Santanista	16
4. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	17
4.1 Gobierno Escolar	17
4.1.1 Consejo Directivo	17
4.1.2 El consejo académico	18
4.1.3 El rector	19
4.2 Instancia de participación	20



4.2.1 Consejo Estudiantil.....	21
4.2.2 Personero(a) Estudiantil.....	22
4.2.3 Contralor(a) Estudiantil	22
4.2.4 Consejo de Padres de Familia	22
4.2.5 Comité Escolar de Convivencia	23
5. LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	27
5.1 Uniformes:	27
5.2 Horarios Jornada escolar:	29
5.3 Asistencia:	29
5.4 Llegadas Tarde:	31
6. MATRÍCULAS.....	33
7. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35
7.1 Normas:	35
7.2 Derechos y Deberes:	36
7.2.1 De los estudiantes:.....	36
7.2.2 De los padres y/o madres de familia, acudientes y/o cuidadores:	42
7.2.3 De los docentes y directivos docentes:	47
7.2.4 De los docentes directores de curso:.....	50
8. ESTÍMULOS	52
8.1 A los estudiantes:	52
8.2 A las familias	52
8.3 A los docentes y directivos docentes:	52
9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	53
9.1 Situaciones, descripción y acciones:	55



9.2 Acciones de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento para la Convivencia Escolar.....	57
10. ATENCIÓN AL CONFLICTO Y DEBIDO PROCESO	59
10.1 Conducto Regular.....	59
10.2 Debido Proceso	60
10.2.1 Etapas del debido proceso.....	61
10.2.2 Consideraciones:	62
10.3 Situaciones que afectan la convivencia escolar	62
10.3.1 Situaciones Tipo I:.....	62
10.3.2 Situaciones Tipo II:	63
10.3.3 Situaciones Tipo III:	65
10.4 Pautas para la atención a situaciones que afectan la convivencia escolar:.....	66
11. ACCIONES REPARADORAS.....	70
12. SITUACIONES ESPECIALES:	71
12.1 Estudiantes en estado de embarazo:	71
11. GLOSARIO	72



INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Santa Ana fundamenta su quehacer en los valores de paz, amor, responsabilidad, dignidad, respeto y sabiduría, principios que se articulan con los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. En este marco constitucional, la institución concibe el presente manual como un instrumento para fomentar una convivencia armónica, basada en el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo constructivo y la cultura de paz, valores esenciales tanto para la sociedad en general como para la vida escolar en particular.

Estos principios rectores no solo definen nuestra identidad institucional, sino que también recalcan el compromiso de toda la comunidad educativa con el desarrollo integral de los estudiantes, la promoción de una convivencia pacífica y el fortalecimiento de los lazos entre los diversos actores del entorno escolar. De esta manera, garantizamos que nuestra labor educativa se desarrolle en un ambiente donde se respetan los derechos humanos, se cultivan los valores democráticos y se promueve activamente la convivencia pacífica.

En consonancia con nuestra misión, orientada a la promoción del trabajo en equipo, la construcción de una cultura de paz y democrática, el respeto por los derechos humanos y el fomento de la inclusión, nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) se alinea con los objetivos de la Ley 1620 de 2013, la cual establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En concordancia con la normatividad vigente, este manual se erige como una herramienta fundamental para la prevención de toda forma de violencia y discriminación en el ámbito escolar, impulsando el diálogo abierto, la mediación efectiva y la resolución pacífica de conflictos. Estamos convencidos de que solo a través del respeto por la diversidad y la implementación de estrategias pedagógicas centradas en los derechos humanos, lograremos construir un entorno educativo que favorezca el desarrollo integral de cada uno de nuestros estudiantes.

Por consiguiente, el propósito primordial del presente manual de convivencia es asegurar que las interacciones dentro de nuestra institución se desarrollen bajo los pilares del respeto y la responsabilidad, contribuyendo así a la consolidación de una cultura de paz y entendimiento mutuo. Mediante la aplicación de los lineamientos establecidos en este documento, aspiramos a garantizar la formación de ciudadanos íntegros, capaces de ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus deberes en un contexto de participación activa y compromiso con el bienestar colectivo.

Invitamos cordialmente a cada miembro de la comunidad educativa a adoptar el contenido de este manual como una guía esencial para fortalecer la convivencia, el aprendizaje significativo y la paz, en plena armonía con los preceptos legales y los valores que definen la esencia de nuestra institución.



1. FUNDAMENTACIÓN

Nuestro Manual de Convivencia se fundamenta en los principios y disposiciones de la Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. En estricto respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes, especialmente aquellos inherentes a la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la educación (artículos 1, 13, 16, 44, 67 y 68), este documento garantiza que estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa disfruten plenamente de estos derechos en el ámbito escolar.

De igual manera, este manual tiene como objetivo primordial asegurar un entorno propicio para el aprendizaje, fomentando el respeto mutuo, una disciplina constructiva y la clara comprensión de los derechos y deberes tanto de estudiantes como de docentes. De esta manera, se busca ofrecer un servicio educativo de calidad, que valore los derechos humanos y promueva la equidad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución.

En atención al Artículo 103 de la Constitución, que consagra la participación democrática en las decisiones que impactan a la comunidad, el presente manual de convivencia promueve la participación activa de estudiantes, docentes, familias y otros actores en la elaboración de las normas que rigen la vida escolar. Este enfoque busca cultivar una cultura democrática desde las aulas, donde cada miembro de la comunidad educativa tenga voz y se sienta representado, otorgando un lugar primordial a las familias como agentes esenciales de la vida escolar.

Adicionalmente, uno de los pilares de la Ley 1620 es la formación en derechos humanos y la promoción de una cultura de respeto hacia ellos. Su aplicación asegura que estudiantes, docentes y personal administrativo conozcan y fomenten los principios de respeto, dignidad y equidad, promoviendo así un entorno más inclusivo y justo. Esto facilita la prevención y gestión eficiente de casos de acoso escolar, ciberacoso y otras formas de violencia, a través de un marco de acción efectivo para identificar, intervenir y mitigar conflictos, protegiendo el bienestar integral de los estudiantes.

En consecuencia, el manual de convivencia de la Institución Educativa Santa Ana es un documento en constante evolución, que responde a la normativa vigente y a las necesidades del entorno. En su definición, revisión y actualización permanente participa toda la comunidad educativa, estableciendo un conjunto de directrices, pautas y acuerdos que orientan las acciones de la vida escolar. La aceptación y práctica de estos lineamientos habilitan al estudiante para ejercer su libertad responsablemente, fomentando la práctica del respeto y la defensa de los derechos.

1.1 Objetivo General

Garantizar un clima escolar saludable y seguro en la Institución Educativa Santa Ana, cultivando una cultura de paz, respeto y responsabilidad. Esto se logrará mediante la integración de estrategias pedagógicas centradas en el desarrollo socioemocional, la promoción de la participación democrática y la protección de los derechos humanos, garantizando así el bienestar integral de los estudiantes en un entorno que valora la diversidad, fomenta el uso adecuado de las TIC y promueve el cuidado del medio ambiente.



1.2 Objetivos Específicos

- Cultivar una cultura de paz en la comunidad educativa, enfatizando el respeto por los derechos humanos, el diálogo como principal herramienta para la resolución de conflictos y la cooperación activa entre estudiantes, docentes, directivos y familias, en concordancia con la Ley 1620 y su enfoque en la construcción de ambientes escolares pacíficos.
- Establecer acuerdos que promuevan la valoración de la diversidad y la inclusión plena de todos los miembros de la comunidad educativa, erradicando cualquier forma de discriminación y brindando especial atención a los estudiantes en situación de vulnerabilidad, asegurando la equidad y el respeto por la diversidad cultural, étnica, de género y de pensamiento.
- Desarrollar habilidades socioemocionales esenciales en los estudiantes para la gestión adecuada de sus emociones, el fortalecimiento de su autoestima, el trabajo colaborativo, la resolución pacífica de conflictos y la adopción de actitudes responsables y empáticas ante los desafíos personales y colectivos, impulsando su bienestar integral y contribuyendo a un clima escolar positivo y seguro.
- Promover el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos de aprendizaje y convivencia, incentivando su aplicación como herramienta para el trabajo en equipo, la resolución de problemas y la profundización del conocimiento.
- Velar por el bienestar físico, emocional y social de los estudiantes a través de la implementación de estrategias que fomenten una convivencia armónica y segura, previniendo eficazmente cualquier manifestación de acoso escolar, violencia o discriminación.
- Impulsar la participación activa y comprometida de las familias en el proceso educativo, promoviendo la corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo la comunicación bidireccional entre las familias y la institución y, creando espacios de colaboración que enriquezcan la convivencia, el bienestar y el desarrollo académico y socioemocional de los estudiantes

1.3 Acciones para la Convivencia:

Es necesario trabajar permanentemente en función del fortalecimiento del respeto a los pactos de convivencia para así lograr una solución basada en el diálogo y la mediación de los conflictos que se presenten; por lo tanto, se trabaja permanentemente por fortalecer los siguientes procesos con todos los integrantes de la comunidad educativa:

- ✓ Fortalecer los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento que se realizan en la institución educativa.
- ✓ Privilegiar dentro de las acciones formativas la formación de la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad derechos y deberes.
- ✓ Proporcionar una sólida formación ética, moral y fomentar la práctica del respeto por los Derechos Humanos.
- ✓ Propiciar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores.
- ✓ Estimular la autonomía y la responsabilidad. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad.
- ✓ Lograr la armonía, la comprensión y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Regular las acciones que se realizan en la institución educativa.
- ✓ Estimular la solución pacífica de los conflictos en todos los miembros de la comunidad educativa.



1.4 Marco Legal:

Este marco legal constituye la base fundamental para la construcción, aplicación y actualización del presente Manual de Convivencia, asegurando el respeto por los derechos, el cumplimiento de los deberes y la promoción de una cultura de paz y armonía en la Institución Educativa Santa Ana

La **Constitución Política de Colombia** es la norma suprema que orienta todo el ordenamiento jurídico y establece los principios esenciales para la convivencia escolar. En ella se reconoce la dignidad humana, la igualdad, la participación democrática, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de expresión, el derecho al buen nombre y a la intimidad. Asimismo, consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, establece la protección especial de los niños, niñas y adolescentes, promueve la cultura, la educación ambiental y la corresponsabilidad ciudadana, y reafirma el deber de todos los colombianos de contribuir al bienestar de la comunidad.

La **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)** desarrolla los principios constitucionales en el ámbito educativo. Define la comunidad educativa y reconoce a la familia como el primer responsable del proceso formativo. Otorga autonomía a las instituciones educativas para organizar su Proyecto Educativo Institucional y su Manual de Convivencia, siempre que se respeten el debido proceso, el derecho a la defensa y el derecho fundamental a la educación. Además, establece la obligatoriedad del Manual de Convivencia y regula las condiciones de permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

La **Ley 1620 de 2013** crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y fija lineamientos específicos para la elaboración y actualización de los manuales de convivencia. Su enfoque está orientado a la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y atención de la violencia escolar y la promoción de ambientes escolares seguros. Esta ley destaca el carácter pedagógico de las normas, el aprendizaje a partir del error, la mediación de conflictos, el respeto por la diversidad, la perspectiva de género y el enfoque étnico, así como la participación activa de la familia y el funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.

La **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)** garantiza la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y establece la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado. Reconoce derechos fundamentales como el debido proceso, el derecho a ser escuchados, la formación integral y la resocialización. Además, impone a las instituciones educativas el deber ético de proteger la dignidad, la integridad física y moral de los estudiantes dentro del entorno escolar.

Las **normas complementarias** fortalecen y actualizan el marco de convivencia escolar. Estas regulan aspectos como la distribución de competencias educativas, la participación activa de las familias, la educación inclusiva y el respeto por la diversidad, la protección contra la discriminación, la atención a personas con discapacidad, la incorporación del enfoque de género, la educación socioemocional, el uso responsable de las tecnologías, la gestión del riesgo y la creación de escuelas para padres, madres y cuidadores.



Las **directrices ministeriales**, como la Directiva Ministerial 55 de 2014, brindan orientaciones prácticas para situaciones específicas de la vida escolar, especialmente en lo relacionado con la seguridad, el cuidado y la responsabilidad institucional en actividades extracurriculares y salidas pedagógicas.

Finalmente, la **jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia** ha desarrollado criterios fundamentales para la aplicación del Manual de Convivencia. Estas decisiones señalan que la autonomía escolar no es absoluta, que las normas internas deben ajustarse a la Constitución y la ley, que se debe garantizar el debido proceso y privilegiar las medidas pedagógicas sobre las sanciones, que no se puede discriminar ni vulnerar el libre desarrollo de la personalidad, y que la comunidad educativa debe participar activamente en la construcción y modificación del manual. Asimismo, se reafirma que la educación es un derecho fundamental que implica tanto derechos como deberes para los estudiantes y sus familias.



2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 Identificación de la Institución

Nombre de la IE	Santa Ana
NIT	832.002.830-4
Nombre del rector(a)	Johana Paola Hernández Hernández
Comuna	1
Número de sedes	3

SEDES		
SEDE A	Nombre	Principal
	Código DANE	125754000250
	Dirección	KR 11D # 17A-44
	Barrio	Santa Ana, Soacha, Cundinamarca
	Teléfono	601 9 05 35 38
	Jornada	Mañana y Tarde
SEDE B	Nombre	Ducales
	Código DANE	125754002015
	Dirección	Carrera 13 #9-04S
	Barrio	Ducales, Soacha, Cundinamarca
	Teléfono	601 9053468
	Jornada	Mañana y Tarde
SEDE C	Nombre	Santa Ana
	Código DANE	125754002546
	Dirección	Carrera 5 N° 11 – 39 Sur
	Barrio	Némesis, Soacha, Cundinamarca
	Teléfono	601 9053643
	Jornada	Mañana y Tarde





2.2 Misión

Formar estudiantes con sentido de pertenencia hacia la institución, trabajo en equipo que busque el mejoramiento integral apoyado en las TIC'S y fundamentado en los principios y valores institucionales que contribuyen a fomentar una cultura de paz que se evidencie en el respeto por los derechos humanos y por el cuidado del medio ambiente, a partir de una pedagogía constructivista con enfoque en aprendizaje significativo y basado en una educación democrática e inclusiva.

2.3 Visión

En el 2028 la institución Educativa Santa Ana será reconocida municipalmente por la integralidad de la propuesta educativa, centrada en la formación inclusiva del ser, mediante procesos pedagógicos que vinculen el aprendizaje constructivista con enfoque significativo, el trabajo en equipo y el uso de las TIC'S apoyados por una comunidad educativa con sentido de pertenencia institucional enfocada en el mejoramiento de I.E.S.A y el de su entorno.

2.4 Símbolos Institucionales

<p>Escudo</p> 	<p>Bandera</p> 
<p>HIMNO</p> <p>CORO Juventud, juventud, de Santa Ana a estudiar, a luchar y a vencer, con espíritu libre y brillante inspirada en la paz y el saber. (Bis)</p> <p>I Unidos de las manos cantaremos, este himno de paz y saber, y así con amor venceremos, la ignorancia de la sociedad.</p>	<p>II La ciencia, libertad y la esperanza, que tus hijos te quieren dejar, con tu lema haremos el camino, el que siempre debemos continuar.</p> <p>III Tu escudo portaremos con orgullo, símbolo de sabiduría y paz, llevaremos por siempre los principios, del respeto y la dignidad.</p> <p>CORO</p> <p>Autor: Licenciada Marleny Correa Academia Musical LA SUITE, Febrero 2002</p>



3. COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 Definición e integrantes

En concordancia con la normatividad colombiana, la comunidad educativa se define como un conjunto dinámico y plural de actores que colaboran activamente para asegurar la formación integral de los estudiantes. A través de sus diversos roles y responsabilidades, cada miembro contribuye a la creación de un entorno educativo que promueve valores fundamentales como la paz, el respeto y la democracia, garantizando así una educación de calidad que prepare a los estudiantes para los retos del presente y del futuro.

El estudiante es el eje central de nuestra comunidad educativa, participando de manera activa y comprometida en su propio proceso formativo (Artículo 6, Ley 115 de 1994). En su beneficio convergen los esfuerzos de los siguientes integrantes:

- Estudiantes: Protagonistas activos de su aprendizaje y partícipes en la vida escolar.
- Familias (Padres, Madres y/o cuidadores): Primeros educadores y corresponsables en el desarrollo integral de sus hijos.
- Docentes: Facilitadores del aprendizaje, guías y modelos a seguir en la formación académica y personal.
- Directivos: Líderes pedagógicos y administrativos que gestionan y orientan el funcionamiento de la institución.
- Personal Administrativo: Apoyo fundamental para la operatividad y el bienestar de la comunidad educativa.
- Actores Externos: Individuos o entidades que, por su experticia o interés, colaboran en la formación académica, cultural y social de los estudiantes.

Si bien cada uno de estos grupos posee características y roles específicos, todos comparten el objetivo común de contribuir a la educación integral de los estudiantes.

Cada miembro de la comunidad educativa tiene el derecho y el deber de participar activamente en los diversos procesos institucionales. Se garantizarán los espacios necesarios para su intervención en la toma de decisiones que impactan la vida escolar y para el desarrollo de su corresponsabilidad en el proceso formativo. Esto implica que docentes, directivos, personal administrativo y familias desempeñan un papel crucial en el acompañamiento del desarrollo académico, emocional y social de los estudiantes.

En el marco de sus competencias, todos los integrantes de la comunidad educativa participarán en el diseño, la ejecución y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el buen funcionamiento general del establecimiento educativo.



3.2 Perfiles

3.2.1 De los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes:

<i>Rol</i>	<i>Responsabilidad Principal</i>	<i>Descripción</i>
<i>Estudiante</i>	Responsabilidad Académica	Cumplir diligentemente con tareas, deberes académicos y esforzarse por el aprendizaje.
	Participación Activa	Involucrarse constructivamente en actividades escolares, proyectos innovadores y cuidar los recursos institucionales
	Interacción Respetuosa	Comunicarse y relacionarse con compañeros y docentes de forma respetuosa, colaborativa y empática.
	Resolución Pacífica de Conflictos	Emplear el diálogo y la mediación como estrategias primordiales para la solución de conflictos
	Liderazgo Positivo	Seguir ejemplos constructivos, convertirse en líderes positivos e influir positivamente en su entorno
	Conciencia y Respeto	Aceptar, respetar y valorar la diversidad en el entorno escolar, participando en iniciativas ecológicas y respetando el medio ambiente
<i>Familias (Padres, Madres, acudientes y/o cuidadores</i>	Acompañamiento Integral	Asegurar el bienestar general y realizar un seguimiento académico constante de sus hijos
	Apoyo Institucional	Apoyar activamente los proyectos institucionales
	Comunicación Abierta	Mantener una comunicación abierta, respetuosa y colaborativa con todos los integrantes de la comunidad educativa
	Modelo de Convivencia	Fomentar relaciones armónicas en el hogar y en la interacción familia-colegio a través del ejemplo y las acciones
	Corresponsabilidad en Conflictos	Trabajar conjuntamente con la institución para comprender y resolver los conflictos que afecten a sus hijos
	Refuerzo de Valores y Cumplimiento	Reforzar valores fundamentales en sus hijos a través de su ejemplo y asegurar el cumplimiento de deberes familiares y escolares



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA



<i>Docentes</i>	Planificación	Preparar clases de calidad, procurando atender las diversas necesidades de los estudiantes
	Promoción de Valores y Respeto	Promover activamente el respeto, los valores institucionales y un diálogo abierto en todos los espacios escolares
	Modelo de Convivencia Positiva	Constituirse en modelos de convivencia a través de sus acciones, actitudes, lenguaje y coherencia
	Desarrollo de Habilidades de Resolución de conflictos	Aplicar estrategias pedagógicas para desarrollar en los estudiantes habilidades efectivas para la resolución de conflictos
	Liderazgo Pedagógico y Formativo	Liderar proyectos educativos y formativos que demuestren conocimiento, compromiso y atención a las necesidades del contexto
	Cuidado Ambiental e Inclusión	Fomentar el cuidado ambiental de manera transversal y generar ambientes de aprendizaje inclusivos que respeten la diversidad
<i>Directivos Docentes</i>	Gestión Académica	Garantizar el funcionamiento óptimo de la institución, priorizando la excelencia en la gestión académica.
	Liderazgo y Representación	Representar los valores e intereses de la institución, liderando acciones para fortalecerlos y proyectar una imagen positiva
	Comunicación Clara y Asertiva	Comunicar directrices de manera clara y fomentar una comunicación abierta, asertiva y respetuosa en toda la comunidad
	Armonización y Mediación	Facilitar la armonía en las relaciones entre el personal, estudiantes y familias, estableciendo mecanismos efectivos de mediación y diálogo
	Liderazgo Ético y Pedagógico	Ser referentes de liderazgo y compromiso, fomentando una cultura de colaboración, innovación y toma de decisiones éticas y pedagógicas
	Impulso a la Excelencia y la Sostenibilidad	Asegurar la excelencia en la gestión escolar e impulsar políticas y proyectos que posicionen a la institución como líder en sostenibilidad ambiental e inclusión.



3.2.2 Del personal de apoyo:

<i>Rol</i>	<i>Responsabilidad Principal</i>	<i>Descripción</i>
<i>Administrativo</i>	Comunicación Eficaz	Establecer y mantener una comunicación clara, asertiva y oportuna con todos los miembros de la comunidad educativa
	Compromiso Institucional	Demostrar un profundo compromiso con la misión, visión y valores de la institución, participando activamente en la vida escolar.
	Apoyo Administrativo Eficiente	Brindar un apoyo administrativo eficaz y eficiente, orientado al bienestar y al buen funcionamiento de la comunidad educativa
	Mejora Continua	Participar activamente en la identificación e implementación de estrategias para la mejora continua de los procesos administrativos
	Adaptabilidad Tecnológica	Mostrar apertura y disposición para adoptar nuevas metodologías y tecnologías que optimicen la gestión administrativa
<i>Servicios Generales</i>	Comunicación Eficaz	Comunicar de manera clara y oportuna cualquier situación relacionada con el mantenimiento, la limpieza y la seguridad de las instalaciones.
	Contribución al Bienestar Físico	Valorar su rol como contribuyente fundamental a un ambiente físico positivo, seguro y acogedor para toda la comunidad educativa
	Disposición de Servicio y Cuidado	Mostrar una actitud de servicio, manteniendo el entorno limpio, ordenado y en óptimas condiciones para el beneficio de todos
	Compromiso con la Limpieza y el Orden	Demostrar un alto nivel de compromiso con la higiene, el orden y la salubridad, elementos esenciales para el bienestar de la comunidad
	Flexibilidad Operativa	Adaptarse a cambios en procedimientos, horarios y requerimientos específicos según las necesidades y dinámicas institucionales
<i>Seguridad</i>	Comunicación Eficaz	Establecer y mantener una comunicación directa, precisa y oportuna en situaciones de emergencia y al interactuar con la comunidad educativa
	Cuidado y Seguridad de Instalaciones	Demostrar compromiso con el cuidado y la vigilancia de las instalaciones,



		contribuyendo a un ambiente seguro y ordenado
	Servicio de Protección	Mantener una actitud de servicio proactiva al proteger, orientar y asistir a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa
	Garantía de Integridad Física	Asumir el compromiso fundamental de garantizar la seguridad y la integridad física de todos los miembros de la institución
	Adaptabilidad	Demostrar flexibilidad y disposición para ajustarse a nuevos protocolos, normativas de seguridad y procedimientos institucionales

3.2.3 Del egresado Santanista





4. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar de nuestra institución es un organismo comprometido y participativo en la construcción y el desarrollo de la Comunidad Educativa. En concordancia con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860, se constituye como un espacio privilegiado para el ejercicio de la democracia, donde se fomenta el desarrollo de la autonomía y la convivencia, elementos esenciales para el crecimiento colectivo en una sociedad democrática.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por:



4.1.1 Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano responsable de tomar las decisiones fundamentales para el funcionamiento integral de la institución educativa. Sus funciones abarcan la planeación, evaluación y adopción de los principales instrumentos y lineamientos institucionales, así como la resolución de conflictos y la gestión de recursos. Está integrado por:



Sus principales funciones son:

- Gobernanza Institucional: Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento general de la institución y que no sean competencia de otras autoridades internas.
- Resolución de Conflictos: Actuar como instancia para la resolución de conflictos que surjan entre docentes, personal administrativo y estudiantes.



- c) Marco Normativo Institucional: Adoptar y modificar el reglamento o manual de convivencia de la institución, en concordancia con la normativa vigente.
- d) Admisión de Estudiantes: Establecer los criterios para la asignación de los cupos disponibles en la institución.
- e) Protección de Derechos: Velar por la defensa y garantía de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa cuando se sientan vulnerados.
- f) Desarrollo Profesional: Aprobar el plan anual de actualización y capacitación del personal de la institución, presentado por el rector.
- g) Orientación Pedagógica: Participar activamente en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el currículo y el plan de estudios, y someterlos a la revisión de la Secretaría de Educación o la entidad competente.
- h) Supervisión y Mejora: Estimular y supervisar el adecuado funcionamiento general de la institución educativa.
- i) Reconocimiento y Consecuencias: Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
- j) Evaluación del Personal: Participar en la evaluación anual del desempeño de docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- k) Vinculación Comunitaria: Recomendar criterios para la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Gestión de Instalaciones: Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones institucionales en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales para la comunidad educativa.
- m) Alianzas Estratégicas: Promover y fomentar relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- n) Gestión Financiera: Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y definir la forma de recolección de estos.
- o) Reglamento Interno: Darse su propio reglamento de funcionamiento.

4.1.2 El consejo académico

El Consejo Académico es el órgano consultivo y asesor del Consejo Directivo, responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios. Lidera la gestión académica institucional, incluyendo la revisión y los ajustes al currículo. Está integrado por





Sus principales funciones son:

- a) Asesoría Pedagógica: Actuar como órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y construcción de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) Mejoramiento Curricular: Estudiar el currículo institucional y promover su mejora continua, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes de acuerdo con el procedimiento establecido.
- c) Organización y Ejecución del Plan de Estudios: Organizar el plan de estudios de la institución y orientar su adecuada ejecución.
- d) Evaluación Institucional: Participar activamente en el proceso de evaluación institucional anual.
- e) Gestión de la Evaluación Estudiantil: Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico de los estudiantes y para las decisiones de promoción, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso general de evaluación.
- f) Resolución de Reclamos: Recibir y resolver los reclamos presentados por los estudiantes en relación con la evaluación educativa.
- g) Funciones Complementarias: Desempeñar otras funciones afines o complementarias a las anteriores que le sean asignadas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

4.1.3 El rector

El Rector es el responsable principal de garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo. Esto se logra mediante la consolidación y la efectiva implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la activa participación de los diversos actores de la comunidad educativa. Además, preside los Consejos Directivo y Académico, coordina los demás órganos del gobierno escolar, y formula y dirige la ejecución de los planes anuales de acción y la gestión de los recursos institucionales. Adicionalmente a las responsabilidades inherentes a su cargo y a las establecidas en la normatividad vigente, tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Liderazgo Académico: Convocar y liderar las sesiones del Consejo Académico.
- b) Liderazgo Directivo: Convocar y liderar las sesiones del Consejo Directivo.
- c) Liderazgo en Convivencia: Liderar el Comité Escolar de Convivencia, en concordancia con los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
- d) Integración de la Convivencia: Incorporar el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, así como los protocolos y procedimientos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en los procesos de planeación institucional.
- e) Revisión y Actualización Institucional: Liderar anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, la revisión y el ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- f) Reporte y Seguimiento de Casos: En su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportar y realizar el seguimiento de los casos de acoso y violencia escolar, así como de vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.



4.2 Instancia de participación

Las instancias de participación en la Institución Educativa Santa Ana son fundamentales para forjar una comunidad educativa cohesionada, comprometida y corresponsable. Al promover la inclusión, el diálogo constructivo y el respeto mutuo, estas instancias fortalecen los vínculos entre los diversos actores, contribuyendo significativamente al mejoramiento institucional y al desarrollo integral de los estudiantes.

Estas instancias no solo consolidan el desarrollo integral de la comunidad educativa, sino que también cultivan una cultura de inclusión, respeto y corresponsabilidad. Al involucrar activamente a estudiantes, familias y docentes en la toma de decisiones y en la construcción del Proyecto Educativo Institucional, se refuerza el sentido de pertenencia y se contribuye a la creación de un ambiente escolar más armonioso y colaborativo.

La participación activa de la comunidad educativa impulsa a todos los actores a asumir la corresponsabilidad en la formación y el bienestar de los estudiantes. Familias, docentes, estudiantes y directivos se comprometen conjuntamente con el desarrollo de la institución y la creación de un entorno educativo que favorezca el aprendizaje y el crecimiento personal. Adicionalmente, estas instancias facilitan la recepción constante de retroalimentación de todos los sectores de la comunidad educativa, permitiendo la identificación oportuna de problemas, necesidades o áreas de mejora, lo que a su vez promueve la innovación y la adaptación continua de las políticas, procesos y estrategias educativas.

Los líderes estudiantiles se distinguen por su participación activa en alguno de los espacios que ofrece la institución y deben reunir las siguientes características:

Características Comunes de los Líderes Estudiantiles:

- Demostrar cualidades de liderazgo a través de dinamismo, participación activa, responsabilidad y respeto.
- Manifiestar un sólido sentido de pertenencia hacia la institución educativa.
- Mostrar disposición y una actitud positiva frente a los compromisos asumidos.
- Evidenciar capacidad de escucha activa y valoración de las opiniones de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Personero(a) Estudiantil:

- Ser estudiante de grado undécimo con matrícula vigente en el año de la elección.
- No haber incurrido en faltas disciplinarias que hayan resultado en sanciones durante los dos últimos años.
- Demostrar una clara identificación y compromiso con la práctica de los valores institucionales.
- No ser repitente del grado que cursa.
- Contar con una antigüedad mínima de dos años en la institución.

Contralor(a) Estudiantil:

- Ser estudiante de grado undécimo con matrícula vigente en el año de la elección.
- Contar con una antigüedad mínima de un año en la institución.
- No tener representación activa en ningún otro estamento del gobierno escolar.



- Poseer un conocimiento básico sobre el funcionamiento de la institución y la organización del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- No ser repitente del grado que cursa.

Representante al Consejo Estudiantil:

- Estar matriculado en la institución durante el año en que se realiza la elección.
- No haber incurrido en faltas disciplinarias que hayan resultado en sanciones durante los dos últimos años.
- No tener representación activa en ningún otro estamento del gobierno escolar.
- No ser repitente del grado que cursa.

4.2.1 Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio continuo de la participación de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada grado, desde cuarto hasta undécimo, un representante único elegido entre los estudiantes de preescolar y los tres primeros grados de primaria, y el Personero Estudiantil. El representante de cada grado es el estudiante que obtiene la mayoría de los votos en su respectivo grupo, lo que le otorga el derecho a pertenecer al Consejo Estudiantil.

Funciones:

- a) Definir su propia organización interna y reglamento.
- b) Elegir, de entre sus miembros de grado undécimo, al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- c) Establecer un cronograma de reuniones ordinarias y convocar reuniones extraordinarias cuando la situación lo requiera.
- d) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
- e) Comunicar de manera objetiva y veraz la información relevante para la comprensión de los estudiantes sobre los temas tratados en las reuniones.
- f) Presentar informes periódicos de su gestión a la comunidad estudiantil.

Funciones de los Representantes al Consejo Estudiantil en sus Grupos:

- g) Colaborar activamente en el mantenimiento de la disciplina dentro y fuera del aula.
- h) Actuar como mediadores en la resolución de conflictos entre compañeros y entre estudiantes y profesores.
- i) Incentivar la motivación y el compromiso de los compañeros con el trabajo académico.
- j) Recoger y canalizar las observaciones, sugerencias e inquietudes presentadas en las reuniones del Consejo Estudiantil, dirección de grupo, por profesores y directivos, con el fin de mejorar la calidad de vida en el aula y en la institución.



4.2.2 Personero(a) Estudiantil

El(la) Personero(a) estudiantil es un estudiante de grado undécimo, elegido democráticamente por toda la comunidad educativa, que cumple con un perfil y unos requisitos definidos por la institución.

Funciones:

- a) Promover y velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- b) Recibir y analizar las quejas y reclamos presentados por los estudiantes cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados.
- c) Estar atento al conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia, actuando para que se respete.
- d) Fomentar la participación de los estudiantes en el estudio y la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
- e) Promover espacios y dinámicas que fomenten la construcción de valores y propuestas para la convivencia.
- f) Canalizar las inquietudes formuladas por miembros de la comunidad que consideren que los estudiantes están afectando la convivencia comunitaria.

4.2.3 Contralor(a) Estudiantil

El(la) Contralor(a) estudiantil es el estudiante de grado undécimo elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados para representar el ejercicio del control social en la institución educativa, con un enfoque en la gestión académica.

Se encarga de promover y fortalecer el control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, honestidad, compromiso, coherencia, solidaridad, respeto y responsabilidad institucional. Actúa como veedor del buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución, incluyendo los del fondo de servicios educativos, labor que ejerce con la orientación de los instrumentos dispuestos por la Contraloría Municipal de Soacha y el apoyo de la Secretaría de Educación Municipal.

Funciones:

- a) Promover la rendición de cuentas en la institución educativa.
- b) Canalizar las inquietudes de la comunidad educativa sobre posibles irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes institucionales.
- c) Conocer a fondo el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- d) Velar por el cuidado y la protección del medio ambiente.
- e) Promover programas en la comunidad educativa para incentivar el uso racional de los recursos.
- f) Velar por el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

4.2.4 Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres, madres, acudientes y/o cuidadores del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005). Está



integrado por uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo.

Durante el primer mes del año escolar, contado desde el inicio de las actividades académicas, el rector convocará a las familias para elegir a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, madres o cuidadores presentes después de la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y debe registrarse en el Manual de Convivencia.

Funciones:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Solicitar que el establecimiento participe con todos sus estudiantes en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas organizadas por el establecimiento educativo para mejorar las competencias de los estudiantes, incluyendo la ciudadana y la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos propuestos.
- e) Promover actividades de formación para familias enfocadas en estrategias de acompañamiento a los estudiantes para fortalecer el aprendizaje, fomentar hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Fomentar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en el Comité de análisis de casos especiales, de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005.
- j) Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y del Decreto 1860 de 1994.
- k) Elegir a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286.

4.2.5 Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Santa Ana, creado en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y regulado por el Decreto 1965 de 2013, es la instancia encargada de liderar y coordinar acciones, programas y procesos formativos para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como para la prevención y mitigación de la violencia escolar.



Integrantes del Comité Escolar de Convivencia:



Parágrafo 1: *El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto. Esta participación se realizará por invitación del Comité o por solicitud personal debidamente aprobada por el mismo.*

Funciones del Comité Escolar de Convivencia (Según Ley 1620 de 2013, Artículo 13 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013):

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar acciones institucionales que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en la región y respondan a las necesidades de su comunidad.
- d) Convocar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, ya sea por solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio, cuando se considere conveniente para evitar perjuicios irreparables. El estudiante estará acompañado por su padre, madre, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620, ante situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltas por este Comité de acuerdo con el Manual de Convivencia, por trascender el ámbito escolar y revestir características de conducta punible, requiriendo la intervención de otras instancias o autoridades del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la instancia correspondiente del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y



la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, sobre los casos o situaciones conocidos por el Comité.

- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio para comprender el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, buscando mejores formas de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

Sesiones del Comité Escolar de Convivencia:

El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten o cuando cualquiera de sus miembros lo solicite por escrito, describiendo las razones de la petición y entregándola directamente al presidente del Comité, quien será el encargado de la convocatoria.

Quórum Decisorio:

El quórum decisorio se establece con un mínimo de cinco (5) integrantes del Comité. En ningún caso podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo estudiantil (Artículo 24, Decreto 1965/2013). Las votaciones serán públicas dentro del Comité. En caso de empate, se realizará una nueva argumentación seguida de una nueva votación. Si persiste el empate, el presidente tomará la decisión final.

Deberes de los Miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y reportar los casos de acoso y violencia escolar, así como la vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que se presenten en la institución.
- Analizar las situaciones de convivencia más recurrentes en la institución y diseñar y articular acciones institucionales en los componentes de prevención, promoción y los protocolos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Liderar la revisión y ajuste anual del Manual de Convivencia en un proceso participativo que involucre a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Derechos de los Miembros del Comité Escolar de Convivencia:
- Presentar propuestas y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento del plan de acción en los diferentes componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción, prevención y seguimiento).
- Recibir un trato amable y respetuoso por todos los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
- Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- Participar en las deliberaciones con voz y voto, siempre y cuando no presenten impedimento alguno.

Prohibiciones a los Miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- Compartir información confidencial sobre temas tratados en el Comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité.
- Entorpecer el buen desarrollo de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
- Realizar comentarios despectivos sobre los integrantes del Comité, sus argumentos o posturas.



- Sanciones a los Integrantes del Comité Escolar de Convivencia:
- El miembro del Comité Escolar de Convivencia que incumpla reiteradamente sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado por el Comité, previa análisis de la situación.
- Se considerará falta grave la inasistencia injustificada a tres (3) sesiones del Comité.
- Se considerará falta grave cualquier situación tipificada como tal en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: *La competencia para sancionar recae en el mismo Comité, en el inmediato superior y en la asamblea de electores (cuando aplique).*

Exclusión de los Integrantes del Comité Escolar de Convivencia:

Se consideran causales para la exclusión o pérdida de la investidura como representante ante el Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

- Inasistencia injustificada a dos (2) sesiones.
- Recibir llamado de atención formal en sesión por negligencia en el cumplimiento de sus deberes y derechos, por orden de autoridad competente.
- Desvinculación de la Institución. En caso de que el integrante haya sido elegido por asamblea de electores, será esta quien defina quién ocupará el cargo.

Vigencia:

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un (1) año a partir de su posesión y hasta la designación del nuevo Comité Escolar de Convivencia.

5. LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1 Uniformes:

La institución adopta dos uniformes como distintivos institucionales: Uniforme de diario y Uniforme deportivo.



Uniforme de diario:

Masculino: Pantalón en lino azul, bota recta (no entubado), saco azul oscuro en cuello “V” con el escudo de la institución bordado en el lado izquierdo, camisa blanca de cuello formal manga larga y corbata azul oscuro, zapatos en cuero negro (no de gamuza) de embolar y de amarrar, sin adornos metálicos, medias negras o azul oscura no tobilleras.

Femenino: Jardinera de cuadros azules y blancos (según modelo) con una tabla o preñe al frente y atrás, a la altura de la rodilla, saco azul oscuro con botones y abierto (sin entallar), con el escudo de la institución, camisa blanca cuello formal de manga larga y corbata azul oscuro, media pantalón de lana azul oscuro y zapatos en cuero negro (no de gamuza) de embolar y amarrar, sin adornos metálicos. Balaca o moñas de color blanco, negro o azul oscuro

Nota: Considerando el clima de nuestro municipio, los estudiantes pueden usar adicionalmente una chaqueta azul oscuro sin capota con escudo bordado en el lado izquierdo a la altura del pecho. Dicha chaqueta podrá ser usada sobre cualquiera de los dos uniformes que utiliza la institución.

Uniforme deportivo:



El uniforme de educación física es de color azul oscuro (según modelo) y el escudo de la institución impreso o cocido en el lado izquierdo de la chaqueta a la altura del pecho. Camiseta blanca cuello redondo azul oscuro según modelo y el escudo de la Institución impreso o cocido en el lado izquierdo a la altura del pecho. Medias blancas, biciletero y pantaloneta azul oscuro (según modelo) y pantalón de sudadera azul oscuro con línea blanca a los costados según modelo, tenis totalmente blancos y limpios, balaca o moña de color blanca, negra o azul oscuro.

Notas aclaratorias

- Los estudiantes portarán con respeto, pulcritud y dignidad el uniforme de diario o educación física según horario y actividades programadas dentro y fuera de la institución.
- Por la integridad de los estudiantes y de común acuerdo con los miembros representantes de la comunidad educativa no se recomienda el uso de aretes, piercing, chapas, anillos, manillas o cualquier otro accesorio. Se regula el uso de maquillaje, corte de cabello, uñas pintadas de colores, audífonos, celulares, bafles, entre otros.
- La institución no responde por hurto o pérdida de los elementos innecesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
- La asistencia a las prácticas de laboratorio exige el uso de bata blanca.
- Todas las prendas de los uniformes deben estar debidamente marcadas con el nombre del estudiante y en perfecto estado.
- Los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Las familias como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal: pulcra, sin extravagancias, sin elementos o signos externos, acorde a las actividades programadas en la institución.
- La presentación personal determina unos principios formativos, que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes.

El Ministerio de Educación Nacional a través de su viceministra señala que los establecimientos educativos sí pueden intervenir en la apariencia personal del estudiante y que los padres deben escoger el colegio que se adapte a sus necesidades.

Véase <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/printer-118600.html>

- a) La presentación externa refleja una imagen de la persona, de allí que ésta debe ser en todo momento y circunstancias: limpia, decorosa y sencilla.
- b) El uniforme es un distintivo de la Institución, por tal motivo debe llevarse con todo respeto y dignidad y mantenerse pulcro, íntegro y en perfecto estado, de tal forma que manifieste el aprecio por su propia persona y por la Institución
- c) El correcto uso de él, es condición indispensable para poder asistir a las actividades académicas y públicas de la Institución.

Normas e indicaciones para el uso de los uniformes:

- 1) Los estudiantes deben portar el uniforme completo según el horario establecido (diario o educación física).
- 2) El uniforme se porta sin ningún tipo de accesorio adicional (joyas, pulseras, collares, manillas, piercings y tatuajes); las estudiantes sólo utilizarán aretes pequeños.



- 3) El uniforme debe estar siempre limpio, arreglado y de acuerdo con los modelos definidos por la institución (incluido el aseo de los zapatos y tenis) y dados a conocer previamente.
- 4) La Institución no recomienda un proveedor en particular para los uniformes; el padre puede hacer su elección libremente.
- 5) Los estudiantes deben salir de la institución con el uniforme completo y en forma adecuada.
- 6) Se recomienda no hacer uso del uniforme fuera del horario de la jornada escolar en sitios públicos o en eventos que no estén relacionados con actividades programadas por la Institución.
- 7) La institución proporcionará los implementos deportivos necesarios y el estudiante responderá por la pérdida, el buen uso y el cuidado de estos.
- 8) Para ingresar a clase de educación física deben hacerlo con su uniforme completo y con su respectivo bicicletero y/o pantaloneta para las niñas y pantaloneta azul oscuro para los hombres.
- 9) Los profesores de Educación Física podrán revisar periódicamente los uniformes para esta clase; procurando un aseo personal impecable y que las prendas de este estén debidamente marcadas.
- 10) Al estudiante que se presente sin uniforme de Educación Física se le asignará un trabajo escrito o diferente al práctico. Si reincide se citará al padre de familia.

5.2 Horarios Jornada escolar:

Los horarios de la Institución Educativa Santa Ana son los siguientes:

SEDE	JORNADA	NIVEL	INGRESO	SALIDA
PRINCIPAL	MAÑANA	BACHILLERATO	6:00 A.M.	12:00 P.M
	TARDE	PRIMARIA	12:05 P.M	5:30 P.M
		BACHILLERATO	12:05 P.M	6:00 P.M
DUCALES	MAÑANA	PREESCOLAR	6:50 A.M	10:50 A.M
		PRIMARIA	6:00 A.M	11:00 A.M
	TARDE	PREESCOLAR	12:00 P.M	4:00 P.M
		PRIMARIA	12:00 P.M	5:00 P.M
SANTA ANA	MAÑANA	PREESCOLAR	6:50 A.M	11:00 A.M
		PRIMARIA	6:00 A.M	11:00 A.M
	TARDE	PREESCOLAR	12:00 P.M	4:00 P.M
		PRIMARIA	12:00 P.M	5:00 P.M

5.3 Asistencia:

La puntualidad y la asistencia regular a las actividades escolares son fundamentales para el adecuado proceso de formación integral de los estudiantes y el normal desarrollo de las clases, evitando así la vulneración del derecho a la educación de sus compañeros.

Los estudiantes deben permanecer durante toda la jornada escolar establecida y, en ninguna circunstancia, podrán retirarse de la institución sin la autorización y la compañía de su padre, madre o acudiente.

La inasistencia a la institución, incluso por causa justificada y de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, genera un registro de fallas que está sujeto a límites específicos. Es deber del



estudiante asistir puntualmente a todas las clases y actividades diarias o especiales programadas por la institución, en los días y horas señalados. Esto tiene como objetivo fomentar hábitos de puntualidad, y se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Todo estudiante que haya faltado deberá presentar la excusa correspondiente, debidamente firmada por la Coordinación de Convivencia (en el formato institucional), en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del evento que originó la ausencia. Únicamente dentro de este plazo se podrán presentar trabajos, evaluaciones o actividades pendientes. La justificación de la ausencia por parte de la Coordinación de Convivencia no exime al estudiante de la responsabilidad de cumplir con sus deberes académicos.
- La inasistencia injustificada a los planes de mejoramiento implicará la pérdida del derecho a la superación de los desempeños no alcanzados.
- Una asignatura se considerará no aprobada por inasistencia (fallas) cuando el estudiante deje de asistir a un tiempo igual o superior al 25% de las actividades pedagógicas programadas dentro del tiempo total previsto para la asignatura, considerando su intensidad horaria (falla por hora de clase). En este caso, la calificación definitiva será de uno punto cero (1.0). El Consejo Académico podrá ampliar este porcentaje de inasistencia en situaciones de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados, siempre y cuando se demuestren planes efectivos de acompañamiento y recuperación previamente autorizados por la institución.

Las inasistencias se definen como los días y las horas de la jornada escolar en los que el estudiante no se encuentra presente en la institución. Sin embargo, el estudiante podrá justificar su inasistencia en los siguientes casos, presentando el soporte respectivo y obteniendo la autorización de la Coordinación:

Inasistencias Justificadas:

La institución considerará como inasistencias justificadas las siguientes situaciones, siempre y cuando se presente el soporte correspondiente junto con el formato de excusa institucional:

- **Enfermedad con incapacidad médica:** Se deberá adjuntar el certificado de incapacidad emitido por la entidad de salud competente.
- **Seguimiento médico:** Incluye citas médicas, odontológicas y exámenes de seguimiento programados. Se requiere la presentación del respectivo comprobante de asistencia.
- **Fallecimiento de familiar:** Se deberá presentar el certificado de defunción del familiar.
- **Fuerza mayor:** Situaciones de carácter inesperado, excepcional y sorpresivo que impidan la asistencia. Se requerirá una explicación detallada y la documentación que respalde la situación, sujeta a aprobación por la coordinación.
- **Razones particulares:** Inasistencias ocasionadas por trámites personales impostergables (como la obtención de tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, pasaporte, entre otros). Se deberá presentar el comprobante de la cita o del trámite realizado.

En todos los casos, para que la inasistencia sea considerada justificada, es indispensable presentar el soporte documental que acredite la causa de la ausencia, junto con el formato de excusa institucional debidamente diligenciado

Inasistencias no Justificadas:



Las siguientes situaciones se considerarán inasistencias no justificadas:

- **Viajes y actividades recreativas:** La ausencia del estudiante durante el periodo escolar debido a viajes o actividades recreativas será considerada como inasistencia no justificada.
- **Anticipación o prolongación de vacaciones:** En ninguna circunstancia se considerará justificada la ausencia por anticipar o prolongar los periodos de vacaciones establecidos en el calendario académico debido a viajes o motivos personales. En caso de ocurrir, los padres de familia o acudientes asumirán la total responsabilidad académica y formativa correspondiente a los días de inasistencia del estudiante, formalizando este compromiso mediante un documento firmado en la Coordinación de Convivencia.
- Cualquier otras que no esté contemplada como inasistencia justificada

5.4 Llegadas Tarde:

- Se considera llegada tarde o retraso el incumplimiento del horario académico establecido para cada sede y jornada.
- Los estudiantes que lleguen tarde deberán presentarse al Coordinador de Convivencia o al docente encargado para su registro en la planilla designada. Ingresarán a clase hasta la segunda hora. No se permitirá el ingreso de estudiantes después de este control, salvo situaciones especiales. En tales casos, el estudiante deberá presentarse dentro de la jornada escolar, acompañado por su padre de familia o acudiente, ante la Coordinación de Convivencia para justificar el retraso y recibir la autorización de ingreso a clase.
- La primera y segunda llegada tarde debidamente registrada durante el trimestre generarán una llamada de atención verbal al estudiante.
- A la tercera llegada tarde en el mes, el estudiante recibirá una llamada de atención que se registrará en su observador. Se citará al padre de familia o acudiente para informarle sobre los retrasos de su hijo, y ambos deberán firmar el observador, comprometiéndose a realizar el acompañamiento necesario para evitar futuras llegadas tarde.
- La llegada tarde injustificada a cualquier clase se registrará como falla. En caso de haber evaluación programada, el estudiante asumirá la responsabilidad académica correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos por el docente de la asignatura.
- En el nivel de Preescolar, cuando un estudiante llegue tarde a la institución en tres (3) ocasiones durante el trimestre, se citará al acudiente para firmar un acta de compromiso, buscando prevenir la reiteración de esta situación.

Observaciones Especiales:

- a) La institución promoverá hábitos saludables tanto individuales como colectivos, con el objetivo de preservar la salud, prevenir enfermedades y fomentar un ambiente agradable.
- b) Al finalizar la jornada escolar, todo estudiante deberá dirigirse directamente a su hogar, evitando detenerse a formar grupos o participar en juegos en las calles cercanas a la institución.
- c) La Institución no se responsabiliza por la seguridad o el comportamiento de los estudiantes fuera del establecimiento educativo una vez finalizada su jornada escolar. Esta responsabilidad recae en



los padres de familia o acudientes, quienes deben garantizar el acompañamiento adecuado al finalizar la jornada.

- d) Los estudiantes podrán solicitar permiso para salir del aula en los siguientes casos, previa autorización de la Coordinación de Convivencia (o, en su ausencia, de la Coordinación Académica o Rectoría): cita en coordinación, cita médica, o solicitud de un docente para realizar una actividad pedagógica, deportiva o científica.
- e) Cuando, por razones de fuerza mayor, un estudiante deba retirarse de la institución durante la jornada escolar, su padre de familia o acudiente deberá presentarse en la Coordinación de Convivencia para solicitar el permiso correspondiente.
- f) En caso de incapacidad médica conocida con antelación, el estudiante deberá solicitar los trabajos académicos con anticipación para poder desarrollarlos en casa, siguiendo las recomendaciones médicas.
- g) Si un estudiante tiene incapacidad médica, deberá cumplir la totalidad de los días prescritos por el médico. En situaciones de fuerza mayor en las que los estudiantes deban salir antes del horario habitual por actividades institucionales, se informará a los padres de familia en la puerta a la hora de entrada. La suspensión de clases se comunicará con antelación mediante circular, a través de los medios de comunicación institucionales o mediante una nota sellada en el cuaderno de trabajo por el docente acompañante.
- h) Cuando un padre de familia de Preescolar o básica primaria incumpla en cuatro (4) ocasiones el horario establecido para el retiro de su hijo(a), se informará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que asuma la responsabilidad del estudiante durante este tiempo y se establezcan las medidas correctivas pertinentes para dichos padres.
- i) La Institución no se responsabiliza del comportamiento de los estudiantes fuera del establecimiento educativo una vez finalizada su jornada escolar. Esta es responsabilidad de los estudiantes mismos y de sus padres de familia o acudientes.



6. MATRÍCULAS

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, el proceso de matrícula debe garantizar el acceso de todos los niños y jóvenes en edad escolar, sin discriminación alguna, y realizarse de manera ágil, transparente y gratuita, siguiendo el cronograma definido por la Secretaría de Educación Municipal para las etapas de preinscripción, inscripción y matrícula.

La Secretaría de Educación de Soacha asignará los cupos para estudiantes nuevos en la Institución Educativa Santa Ana considerando la disponibilidad de infraestructura y las políticas de cobertura educativa vigentes. Por otro lado, la renovación de matrícula para los estudiantes ya inscritos se llevará a cabo anualmente para asegurar la continuidad de su proceso educativo.

En atención al procedimiento establecido mediante resolución por la Secretaría de Educación Municipal para cada vigencia, la IE Santa Ana publicará a través de sus diversos canales institucionales el cronograma y los mecanismos definidos para la inscripción, matrícula y traslados de estudiantes nuevos y antiguos, siguiendo los pasos detallados en el siguiente esquema:





La legalización de la matrícula se realiza directamente en la secretaría de la I.E. Santa Ana los padres de familia o cuidadores, deben presentarse personalmente, atendiendo a cada uno de los siguientes pasos:

Proceso	Descripción	Responsables
Legalización de matrícula (Estudiantes Nuevos)	Previa confirmación de la asignación del cupo, el padre/madre de familia o acudiente deberá presentar los siguientes documentos en la oficina de secretaría de la IE: <ul style="list-style-type: none">• Documento de Identidad del Estudiante• Documento de Identidad del padre/madre o acudiente.• Afiliación al sistema de salud.• Copia del recibo de un servicio público.• Último boletín del año anterior.• Certificados de notas de grado quinto en adelante.• Carné de Vacunas (Estudiantes de Preescolar)• No estar matriculado en otro lugar.• Verificados los documentos y el estado asignado del cupo en SIMAT se procederán a firmar el acta de matrícula por parte de padre/madre o acudiente.	Rectoría, área secretaría, Familias.
Legalización de matrícula por continuidad (estudiantes antiguos)	El padre/madre de familia o acudiente confirmará la continuidad del estudiante a través de los mecanismos establecidos por la Institución, actualizará los datos personales del estudiante y firmará el acta de matrícula.	Rectoría, área secretaría, Familias.
Retiro y cancelación de matrícula	Diligenciar el formato de retiro y entregarla en la secretaría del colegio.	Rectoría, área secretaría, Familias.



7. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En la Institución Educativa Santa Ana, los compromisos de la comunidad educativa se fundamentan en la corresponsabilidad de cada uno de sus integrantes: estudiantes, docentes, directivos, familias y personal administrativo. Esta corresponsabilidad implica la participación activa de cada persona en la creación de un entorno educativo que priorice la convivencia armónica, el respeto mutuo y el aprendizaje significativo. La interrelación entre normas, derechos y deberes es esencial para el cumplimiento efectivo de estos compromisos.

La corresponsabilidad asigna a cada miembro de la comunidad educativa un papel fundamental en la observancia de las normas, la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes. Las normas, más allá de ser un mero conjunto de reglas, constituyen un mecanismo para asegurar que cada individuo en la comunidad pueda ejercer sus derechos al tiempo que asume sus responsabilidades. Este equilibrio es crucial para cultivar un ambiente de respeto, paz y colaboración, en consonancia con los valores esenciales de la Institución Educativa Santa Ana.

7.1 Normas:

Todo proceso de socialización conlleva la internalización de la cultura, la aceptación consciente y voluntaria de ciertos límites al ejercicio de la libertad y la autonomía personal, los cuales resultan indispensables para preservar la convivencia y asegurar el desarrollo humano. El individuo se define en el entramado de sus relaciones sociales, y en este contexto, las normas y su cumplimiento garantizan la razón de ser de la convivencia dentro de la comunidad educativa.

La convivencia se sustenta en acuerdos básicos sin los cuales sería inviable desarrollar cualquier proceso formativo. Nuestra formación integral y las normas que la rigen se basan en la filosofía y la propuesta educativa de la institución, lo cual se refleja explícitamente en los deberes de quienes conformamos la comunidad educativa.

Las normas de la Institución Educativa Santa Ana están alineadas con la filosofía institucional, promoviendo una convivencia armónica, el respeto a los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el fomento de una cultura de paz y trabajo en equipo.

En nuestro contexto escolar, las normas son acuerdos definidos en términos de derechos, deberes y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, padres de familia, docentes y directivos. Su objetivo primordial es asegurar un ambiente armónico y seguro donde se promueva el respeto mutuo, creando un entorno en el que todos los miembros se sientan valorados y protegidos.



7.2 Derechos y Deberes:

El conocimiento y la internalización de los derechos y deberes por parte de todos los integrantes de la comunidad de la Institución Educativa Santa Ana son pilares fundamentales para una convivencia armoniosa, basada en el respeto mutuo, la responsabilidad individual y la equidad.

Este Manual de Convivencia articula claramente los derechos inherentes a cada miembro de la comunidad educativa y, de igual manera, define los deberes que le son propios. Esta correspondencia entre derechos y deberes establece un equilibrio esencial y una relación justa entre todos, fomentando una cultura de respeto y corresponsabilidad. Al comprender que todo derecho implica una obligación, cada miembro de la comunidad educativa se empodera para actuar de manera autónoma y responsable.

La apropiación de los compromisos consignados en este Manual contribuye a la construcción de un espacio escolar que promueve la equidad y la justicia, asegurando que todos los miembros gocen de las mismas oportunidades dentro de un sistema transparente y justo.

7.2.1 De los estudiantes:

DERECHO	DEBER
Recibir una formación integral basada en los principios constitucionales, las leyes y las normas institucionales, garantizando el respeto por los derechos humanos y la dignidad.	Cumplir lo establecido en la Constitución Política de Colombia, las leyes colombianas, las disposiciones previstas en el manual de convivencia y las orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución.
Ser orientado sobre los contenidos del Manual de Convivencia y participar en la construcción de un ambiente escolar respetuoso y justo.	Apropiarse del Manual de Convivencia de la institución y respetar la normatividad
Tener acceso a un ambiente educativo organizado, con horarios definidos, que permita el desarrollo adecuado de las actividades académicas.	Asistir a la institución puntualmente según el calendario escolar cumpliendo con el horario establecido y en caso contrario tramitar el recurso correspondiente
A gozar de todos los beneficios que amparan los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes y a recibir protección inmediata contra toda forma de maltrato, humillación, abuso psicológico, acoso y ciberacoso,	Denunciar inmediatamente cualquier forma de maltrato, abuso o acoso, tanto físico como virtual, que presencie o del que sea víctima, y cooperar con las autoridades de la institución en las acciones de protección y prevención.
Disfrutar de unas instalaciones y recursos en buen estado que favorezcan un entorno de aprendizaje adecuado y seguro.	Preservar los bienes y enseres de la institución en perfecto estado. En caso de realizar un daño en algún elemento los estudiantes, padres de



	familia o cuidadores deben reponer o reparar el mismo en el menor tiempo posible.
Ser parte de un ambiente de estudio limpio y ordenado, que fomente la comodidad y el bienestar de toda la comunidad educativa.	Colaborar en el cuidado y mantenimiento del aula de clase según los turnos asignados por el director de curso.
7. Ser tratado con respeto, dignidad y amabilidad por todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo directivos, docentes, compañeros y personal administrativo.	Brindar un trato respetuoso, amable y de consideración a todo el personal de la comunidad educativa (directivos, administrativos, docentes, pares, cuidadores, servicios generales).
Participar en actividades culturales, cívicas y deportivas que promuevan el respeto por la diversidad cultural y la libertad de culto.	Manifiestar atención y respeto en los actos culturales, cívicos, deportivos y religiosos en el marco de la libertad de culto establecida por la constitución del 1991.
Participar en eventos institucionales con el derecho a ser parte de una comunidad organizada que valore la puntualidad y el respeto por los demás.	Presentarse en forma oportuna a las formaciones, conservando un comportamiento ejemplar y acorde con las mismas.
Ser orientado sobre la importancia de la presentación personal y recibir las herramientas necesarias para mantener una imagen adecuada acorde con los valores institucionales.	Cuidar la presentación personal, presentarse aseado(a) y con el uniforme indicado, completo, sin exageraciones ni extravagancias, sea de diario o educación física en el día y la hora señalados en el horario
Tener acceso a un proceso de resolución de conflictos justo y transparente, basado en los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.	Solucionar los conflictos siguiendo las instancias o conductos regulares, dependiendo del tipo de falta y atendiendo al protocolo correspondiente consignado en este Manual.
Contar con un entorno educativo en el que se respeten y cuiden los bienes personales, promoviendo el cuidado y uso responsable de los recursos compartidos.	Preservar, cuidar y devolver los bienes personales y ajenos.
Ser informado de manera clara y oportuna sobre cualquier asunto relacionado con su proceso académico o disciplinario.	Hacer llegar oportunamente a los padres de familia, acudientes o cuidadores cualquier información que envíe la institución a través de circulares o citaciones, inclusive información dada de manera verbal.
Estudiar en un ambiente escolar sano, seguro y respetuoso, libre de material o conductas que atenten contra la integridad moral y emocional.	Abstenerse de consultar, divulgar (compartir en redes o digitalmente) o participar en la



	elaboración de material despectivo, pornográfico.
Estar en un entorno educativo libre de drogas y alcohol que promueva la salud, el bienestar y la integridad de los estudiantes.	No presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de alguna droga alucinógena naturales o sintéticos, ni consumo, así como no incitar al consumo a pares dentro de la institución (Decreto. 1008 de 1.994).
Estudiar en un ambiente seguro, libre de objetos peligrosos que puedan poner en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.	No portar armas de fuego ni objetos cortopunzantes, hebillas, cadenas y otros objetos que se puedan utilizar como armas contundentes dentro de la Institución.
Disfrutar de un espacio escolar en el que las áreas asignadas a cada grupo de la comunidad educativa sean respetadas para garantizar la organización y el buen funcionamiento.	No ingresar a la sala de profesores, oficinas y demás áreas reservadas para uso exclusivo de directivos, docentes y personal administrativo servicios generales, sin la debida autorización.
Hacer uso de los dispositivos electrónicos bajo condiciones claras, garantizando que estos no interfieran con las actividades escolares ni afecten su proceso de aprendizaje.	En caso de traer teléfono u otros elementos, estos no deben interferir las horas de clase; ni actividades escolares; y lo hace bajo su responsabilidad, en caso de pérdida la institución no se hace responsable por este elemento.
Contar con un control y seguimiento de su ingreso y salida de la institución, garantizando su seguridad y bienestar en todo momento.	No salir del plantel sin la previa autorización del coordinador de convivencia, o en su ausencia, de la coordinación académica o de rectoría.
Ser orientado sobre la importancia del autocuidado y en relación con las prácticas que puedan afectar su salud o seguridad personal.	Abstenerse de portar objetos que atenten contra su propia integridad personal como piercing y expansiones.
Participar en actividades comerciales o de recolección de dinero únicamente cuando sean autorizadas por la rectoría, garantizando la transparencia y el respeto a las normativas	Abstenerse de recoger dinero y de hacer ventas de cualquier clase dentro de la institución sin la debida autorización de Rectoría.
Participar en la elaboración y modificación del Manual de Convivencia.	Participar activamente en los espacios y procesos de discusión y consulta que organiza la institución para la elaboración o modificación del Manual de Convivencia, proponiendo mejoras de manera constructiva.
Conocer las funciones de docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales.	Respetar las funciones y competencias de los docentes, directivos y demás personal de la institución, colaborando cuando sea necesario y



	buscando orientación adecuada según corresponda.
Participar de espacios para la negociación, mediación y conciliación. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)	Comprometerse a participar de manera activa y respetuosa en los espacios de mediación, conciliación y negociación, buscando resolver los conflictos de forma pacífica.
Comprometerse a participar de manera activa y respetuosa en los espacios de mediación, conciliación y negociación, buscando resolver los conflictos de forma pacífica.	Respetar la intimidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando conductas que puedan vulnerar dichos derechos, tanto de manera física como virtual.
Acogerse al debido proceso, siguiendo las rutas de Atención Integral descritas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013; Art. 29 Superior; Art 26 de la Ley 1098 de 2006.	Cumplir con los conductos regulares establecidos por la institución al presentar alguna queja o reclamación, respetando los tiempos y las instancias definidas en el Manual de Convivencia y la ley.
Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los docentes, director de curso, coordinadores y orientador, en el observador del estudiante y corroborar con su firma, el compromiso frente a las acciones correctivas, preventivas o reparativas que se le indiquen.	Firmar las anotaciones en el observador estudiantil con responsabilidad, comprometiéndose a cumplir con las acciones correctivas, preventivas o reparativas establecidas por los docentes o coordinadores, en pro de su mejoramiento.
Expresar libremente las inquietudes, dificultades y reclamos en forma respetuosa. A ser escuchado en sus peticiones por cualquier miembro de la Institución (Art. 23 C.P.).	Presentar sus inquietudes, dificultades y reclamos de manera respetuosa y oportuna a las instancias correspondientes de la institución, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
Recibir respuesta oportuna a sus solicitudes y reclamos, que no excederá los tiempos establecidos por la ley.	Presentar de manera formal y dentro de los plazos establecidos, las solicitudes o reclamos que requiera realizar, contribuyendo al adecuado manejo de los tiempos para la respuesta por parte de la institución
Elegir y ser elegido personero o representante de los estudiantes según disposiciones legales (Art.41, numeral 4 Ley 1098 de 2006).	Participar activamente en los procesos democráticos de elección de representantes estudiantiles, cumpliendo con los requisitos y reglamentos establecidos para estas elecciones dentro de la institución.



DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS	
DERECHOS	DEBERES
No presentar fraude, plagio ni engaño en la presentación de evaluaciones, trabajos, justificación o excusas firmadas por padres, madres o cuidadores, así como en la presentación de documentos legales	Ser evaluado de manera justa y transparente, contando con los recursos necesarios para demostrar el propio esfuerzo académico sin recurrir al fraude.
Colaborar con los pares que tengan dificultades en las labores escolares, guiándonos en el proceso.	Recibir apoyo y orientación por parte de los compañeros y docentes en caso de presentar dificultades en el desarrollo de las actividades escolares.
Presentar oportunamente a la coordinación de convivencia la justificación de las inasistencias a las clases y demás actividades, máximo tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de la ausencia.	Ser escuchado y tener la posibilidad de justificar sus inasistencias ante las autoridades competentes dentro del marco del respeto a las normas de la institución.
Asistir y participar activamente en las sesiones de inducción organizadas por la institución, aprovechando la información y orientaciones brindadas por los docentes y directivos.	A recibir inducción por parte de los docentes directores de curso y directivas.
Participar de manera responsable en los procesos pedagógicos, utilizando las herramientas TICs y otros recursos disponibles para aprovechar al máximo la formación académica ofrecida.	Recibir una orientación pedagógica y preparación académica de calidad, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos, así como el uso de las herramientas TICS.
Cumplir con los compromisos académicos, mostrando respeto hacia los docentes y actuando de manera proactiva en el seguimiento de su propio proceso de aprendizaje.	A que sus docentes informen oportunamente los desempeños propuestos para cada período, y desarrollen sus actividades con puntualidad, respeto, seguimiento oportuno de los procesos, revisión y devolución oportuna de las actividades programadas.
Asistir puntualmente a todas las clases programadas, cumpliendo con las normas de la institución, y utilizar de manera responsable las herramientas disponibles para su aprendizaje.	Asistir, participar y recibir la totalidad de las clases programadas según los horarios asignados y la temática establecida, utilizando todas las herramientas disponibles que permitan un aprendizaje significativo.
Presentar todas las evaluaciones y actividades académicas de manera honesta y responsable, comprometiéndose con su propio desarrollo integral en lo académico, personal y social.	Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto 1290 Artículo 12, Numeral 1) DURSE.



Informarse y comprender el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) de la institución, respetando y cumpliendo con las normativas evaluativas establecidas.	Conocer el sistema institucional de evaluación de la institución (SIEE). (Decreto 1290, Artículo 12 Numeral 2)
Revisar oportunamente los resultados de las evaluaciones y realizar las solicitudes pertinentes en los plazos establecidos, para un adecuado seguimiento de su proceso académico.	Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a las solicitudes presentadas. (Decreto 1290 Artículo 12, Numeral 3)
Comprometerse a cumplir con los planes de mejoramiento o profundización, desarrollando las actividades asignadas y buscando asesoría cuando sea necesario para superar sus dificultades.	Recibir asesoría y acompañamiento para desarrollar oportunamente los planes de mejoramiento para superar sus dificultades en el aprendizaje y obtener resultados de acuerdo con su desempeño de acuerdo a lo establecido en el SIEE
Disfrutar de clases sin interrupciones, en un ambiente organizado que respete los tiempos de cada grupo y garantice el desarrollo continuo de las actividades académicas.	No interrumpir clases en otros salones pidiendo prestados útiles escolares o realizando otro tipo de actividad sin previa autorización.
Contar con un ambiente de aprendizaje libre de distracciones y materiales ajenos a las actividades pedagógicas, favoreciendo la concentración y el aprovechamiento académico.	No utilizar en clase materiales distractores como: celulares, audífonos, naipes, trompos, cocas, cubos mágicos y demás juegos, que alteren y/o impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.
A formar parte de: comités, clubes deportivos, grupo de teatro y/o danzas, coros, salidas culturales, mesas redondas, foros, entre otros.	Participar activamente en las actividades extracurriculares y respetar las normas de cada espacio, contribuyendo a un ambiente de respeto, trabajo en equipo y desarrollo personal y comunitario.
Expresar, debatir y concertar con toda libertad y respeto: doctrinas, opiniones o conocimientos dados por el docente o sus pares.	Expresar sus opiniones y conocimientos en clases o debates de manera respetuosa, considerando los puntos de vista de los demás y promoviendo un diálogo constructivo y respetuoso.
A participar en competencias que representan a la Institución.	Participar en las actividades recreativas y competencias con compromiso, disciplina y espíritu deportivo, respetando a los demás participantes y fomentando un ambiente de sana convivencia.

Parágrafo: Para participar en las selecciones y representar a la institución en cualquier evento el estudiante debe mostrar en su proceso un buen rendimiento académico y convivencial, presentando previa autorización del padre de familia y/o acudiente.



7.2.2 De los padres y/o madres de familia, acudientes y/o cuidadores:

DERECHOS	DEBERES
Estar informados sobre el Proyecto Educativo Institucional y participar activamente en su implementación y desarrollo.	Conocer, participar y vivir la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
Ser escuchados y orientados por la institución cuando sea necesario abordar situaciones de incumplimiento de las normas de convivencia por parte de sus hijos, conforme a la Ley 1620 de 2013.	Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar)
Recibir apoyo institucional en el proceso de matrícula y durante todo el desarrollo del proceso educativo de sus hijos.	Diligenciar personalmente junto con sus hijos, la matrícula en los días programados y ser conscientes de que no basta solo con matricularlos, sino que es necesario acompañarlos durante todo el proceso.
Recibir notificaciones oportunas por parte de la institución sobre la actualización de los datos y a que sus hijos estén protegidos bajo la información verídica proporcionada.	Proporcionar los datos verídicos de domicilio y teléfonos. Informar a la Institución en forma oportuna el cambio de domicilio y/o telefónico cuando esto se presente.
Que se promueva el respeto y aprecio por la institución educativa y sus miembros en un ambiente de respeto mutuo.	Inculcar amor y respeto por la Institución y los miembros de la comunidad educativa.
Recibir información clara y periódica sobre el progreso educativo y el desarrollo de valores ciudadanos en sus hijos.	Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
Establecer una comunicación abierta y respetuosa con la institución educativa para garantizar el seguimiento y apoyo necesario en la formación de sus hijos.	Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. Analizar los informes periódicos de evaluación.
Ser informados regularmente sobre el desempeño académico de sus hijos y a recibir reportes claros sobre sus evaluaciones y comportamiento.	Crear una relación de confianza que posibilite el diálogo entre la institución y la familia; y permita la continuidad de la formación que reciben sus hijos, tanto al interior de los hogares como al interior de la institución.
Recibir recomendaciones adecuadas y oportunas sobre las remisiones terapéuticas, médicas o psicológicas, en busca del bienestar integral de sus hijos.	Gestionar las respectivas remisiones (terapias, médicas, psicológicas etc.) que desde orientación se realicen buscando siempre el bienestar integral de los estudiantes.



A que la institución fomente un ambiente propicio para el desarrollo integral de los estudiantes, en concordancia con las obligaciones de los padres.	Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral. (Artículo 78 Ley 1125)
Participar en la formulación de estrategias para promover la convivencia escolar y fomentar derechos humanos, estilos de vida saludables y democracia.	Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
Participar en las decisiones relacionadas con la evaluación del aprendizaje y promoción escolar de sus hijos (Decreto 1290 Artículo 15).	Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar (Decreto 1290 Artículo 15).
Participar en las actividades formativas, culturales y deportivas que programe la institución, con un ambiente favorable y en horarios accesibles.	Participar en los programas formativos, eventos culturales y deportivos que programe la institución, con la disposición del tiempo requerido.
Ser convocados con respeto y a ser escuchados en las reuniones y citaciones programadas por la institución.	Presentarse puntualmente a las reuniones y citaciones programadas por la rectoría, coordinación o los docentes con el debido respeto y presentación adecuada.
Que se les reconozca como co-constructores del clima escolar basado en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad mutua.	Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
A que las irregularidades reportadas a la institución sean atendidas de manera oportuna y con seriedad por las autoridades correspondientes.	Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades de la IE, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta a las autoridades competentes.
Recibir orientación sobre las ausencias y el retiro de sus hijos de la jornada escolar, en conformidad con las políticas establecidas.	Justificar la ausencia de sus hijos en el tiempo fijado por la institución (tres días hábiles) y venir personalmente cuando el estudiante deba retirarse del plantel durante la jornada escolar.
Recibir apoyo para la reparación de daños causados por sus hijos y a participar en los procesos que mejoren la calidad educativa.	Responder por los daños causados por sus hijos, así como proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos educativos.
Participar activamente en la creación y seguimiento de los planes de mejoramiento	Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del



institucional, recibiendo información clara y oportuna sobre las acciones que la institución emprende para elevar la calidad de los aprendizajes y mejorar el servicio educativo.	servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
A que la institución brinde espacios seguros para sus hijos al finalizar la jornada escolar y a recibir orientación sobre la responsabilidad compartida de los padres en estos casos.	Ser recibidos en los horarios establecidos de finalización de jornada, ya que después de esta hora la institución no se responsabiliza de ningún tipo de accidente.
A conocer y firmar el manual de convivencia y ser informados sobre sus implicaciones desde la primera reunión de padres.	Firmar acta de conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia en la primera reunión de padres.
A participar en las escuelas de padres, conforme a la Ley 2025 de 2020, para mejorar su rol en la educación de sus hijos.	Participar en las escuelas de padres según la ley 2025 de 2020.
A participar en las escuelas de padres, conforme a la Ley 2025 de 2020, para mejorar su rol en la educación de sus hijos.	Informar los casos de estudiantes en condición de discapacidad, presentar los soportes y realizar el seguimiento médico necesario según las condiciones del estudiante y los requerimientos de la institución.
A que se promuevan valores de confianza, ternura y protección dentro del entorno escolar, reflejados en la vida diaria y en la relación con sus hijos.	Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar).

Nota: La Institución no acepta reclamaciones irrespetuosas e injuriosas, como tampoco quejas a través de anónimos fundados en opiniones sobre el servicio educativo a excepción de que el mismo se acompañe de elementos probatorios sólidos que permitan deducir la materialidad de los hechos que motivan la queja y de la persona presunta responsable por acción u omisión.

7.2.2.1 Interacción de las Familias con el Personal de la Institución educativa

A continuación, se establecen las directrices que rigen la interacción y el comportamiento de los padres, madres, acudientes y/o cuidadores con el personal directivo, docente, administrativo y de apoyo de la Institución Educativa Santa Ana. Las cuales se fundamentan en el marco legal colombiano, especialmente en la Ley 1620 de 2013, que define la violencia escolar y establece la necesidad de proteger la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo al personal de las instituciones educativas. Asimismo, se consideran los principios de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que promueve el respeto y la dignidad en las relaciones familiares y su extensión al ámbito escolar.

En consonancia con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y en ejercicio de la autonomía escolar consagrada en la Ley 115 de 1994, la institución busca fomentar un ambiente de respeto mutuo, colaboración y comunicación asertiva entre las familias y el personal educativo. Reconocemos el rol fundamental de los padres, madres o cuidadores en el proceso formativo de sus hijos y la importancia de



una relación constructiva con el personal de la institución para garantizar un ambiente escolar seguro, armonioso y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

El cumplimiento de las siguientes pautas contribuye a prevenir situaciones de conflicto, agresividad o falta de respeto, asegurando la protección de la dignidad y la labor esencial del personal educativo, quienes son los responsables de guiar y formar a nuestros estudiantes. El respeto y la colaboración mutua son pilares fundamentales para una convivencia escolar positiva y para el logro de los objetivos educativos institucionales.

7.2.2.2 Pautas para Abordar Situaciones de Comportamiento Inadecuado de Padres, Madres o Cuidadores hacia el Personal Educativo

El presente apartado describe las pautas y procedimientos para abordar situaciones de comportamiento inadecuado por parte de padres, madres o cuidadores hacia el personal directivo, docente, administrativo y de apoyo de la Institución Educativa Santa Ana. Estas pautas buscan garantizar un ambiente de respeto y seguridad para todos los miembros de la comunidad educativa, en concordancia con la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y la autonomía escolar establecida en la Ley 115 de 1994.

Niveles de Comportamiento Inadecuado y Procedimientos de Abordaje:

Las situaciones se clasificarán en función de su gravedad, desde las más leves hasta las más graves, y se abordarán siguiendo los siguientes procedimientos:

Nivel 1: Faltas Leves (Falta de cortesía, comentarios inapropiados no ofensivos, interrupciones reiteradas que dificultan la labor educativa):

- **Procedimiento:**

1. **Diálogo Informal:** El miembro del personal afectado buscará, en un primer momento y de manera respetuosa, comunicar al padre, madre o cuidador el impacto de su comportamiento y solicitar un cambio de actitud. Se privilegiará un espacio y momento adecuado para esta conversación.
2. **Registro:** El miembro del personal podrá realizar un registro escrito (acta) de la situación, incluyendo fecha, hora, descripción del comportamiento y resultado del diálogo (si lo hubo).
3. **Información al Coordinador:** Si el comportamiento persiste o el diálogo informal no es efectivo, el miembro del personal informará de la situación al Coordinador de Convivencia, quien podrá realizar un seguimiento y mediar si lo consideran necesario.

Nivel 2: Faltas Moderadas (Comentarios ofensivos, groserías, tono de voz elevado, actitudes desafiantes que no implican amenaza directa):

- **Procedimiento:**

1. **Citación Formal:** El Coordinador de Convivencia o el Rector (o su delegado) citará formalmente al padre, madre o cuidador a una reunión para abordar la situación. En la citación se especificará el motivo y se solicitará su presencia.



2. **Reunión de Conciliación:** En la reunión, se escuchará la versión del padre, madre o cuidador y se le informará sobre el impacto de su comportamiento en el ambiente escolar y en el bienestar del personal. Se buscará un acuerdo de mejora y se establecerán compromisos por escrito.
3. **Acta de Compromiso:** Se levantará un acta de la reunión, detallando los hechos, los compromisos asumidos por el padre, madre o cuidador y las posibles consecuencias en caso de reincidencia.
4. **Información al Comité Escolar de Convivencia:** El caso será informado al Comité Escolar de Convivencia en su próxima reunión para su conocimiento y seguimiento.

Nivel 3: Faltas Graves (Amenazas verbales, intimidación, difamación, acoso verbal persistente, obstrucción deliberada de la labor educativa):

- **Procedimiento:**

1. **Citación Urgente al Rector:** El Rector (o su delegado) citará de manera urgente al padre, madre o cuidador.
2. **Reunión con el Rector y/o Comité de Convivencia:** Se realizará una reunión con el Rector y, de ser necesario, con miembros del Comité Escolar de Convivencia para analizar la gravedad de la situación, escuchar las partes y determinar las acciones a seguir.
3. **Acta Detallada y Medidas Preventivas:** Se levantará un acta detallada de los hechos y se podrán implementar medidas preventivas, como la restricción temporal del acceso del padre, madre o cuidador a ciertas áreas de la institución, siempre garantizando el derecho a la educación del estudiante y buscando alternativas de comunicación respetuosas.
4. **Información a las Autoridades Competentes:** Dependiendo de la gravedad de la situación (amenazas directas, injuria, calumnia), se informará a las autoridades competentes, como la Secretaría de Educación o la Fiscalía General de la Nación, para que realicen las investigaciones y tomen las medidas legales pertinentes.

Nivel 4: Faltas Severas (Agresión física, amenazas de muerte, violencia verbal extrema con contenido discriminatorio o que incite a la violencia, daño a la propiedad de la institución o del personal):

- **Procedimiento:**

1. **Intervención Inmediata:** Se buscará garantizar la seguridad del miembro del personal afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa. Se podrá solicitar el apoyo de las autoridades policiales si es necesario.
2. **Citación Urgente al Rector:** El Rector citará de manera inmediata al padre, madre o cuidador.
3. **Reunión con el Rector y Comité de Convivencia:** Se realizará una reunión urgente con el Rector y el Comité Escolar de Convivencia para analizar la situación y tomar decisiones inmediatas.
4. **Denuncia ante las Autoridades Competentes:** Se realizará la denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación, aportando todas las pruebas disponibles.
5. **Restricción de Acceso a la Institución:** Se restringirá de manera inmediata y permanente el acceso del padre, madre o cuidador a la institución, garantizando el derecho a la



educación del estudiante a través de mecanismos alternativos de comunicación y participación respetuosos, si es posible y seguro para el personal.

6. **Apoyo Psicosocial:** Se brindará apoyo psicológico y legal al miembro del personal afectado.
7. **Revisión de la Matrícula:** El Rector y el Consejo Directivo podrán revisar la continuidad de la matrícula del estudiante, considerando el impacto del comportamiento del padre, madre o cuidador en la convivencia y el ambiente escolar, siempre garantizando el debido proceso y el derecho a la educación, buscando alternativas pedagógicas cuando sea pertinente.

Principios Generales para el Abordaje:

- **Debido Proceso:** En todos los niveles, se garantizará el derecho del padre, madre o cuidador a ser escuchado y a presentar sus descargos.
- **Proporcionalidad:** Las medidas adoptadas serán proporcionales a la gravedad del comportamiento.
- **Registro Detallado:** Se mantendrá un registro escrito y detallado de cada situación y de las acciones tomadas.
- **Confidencialidad:** Se manejará la información con la debida confidencialidad, respetando la intimidad de las personas involucradas, salvo en los casos en que sea necesario informar a las autoridades competentes.
- **Enfoque Restaurativo:** Siempre que sea pertinente y seguro, se buscará promover la reflexión y la reparación del daño causado.
- **Protección del Personal:** La prioridad será garantizar la seguridad y el bienestar del personal educativo.

7.2.3 De los docentes y directivos docentes:

DERECHOS	DEBERES
Tomar parte activa en la planeación, programación y evaluación de las actividades y construcción del PEI.	Participar en las reuniones y comités de planeación, aportando ideas y estrategias para la mejora institucional.
Participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con las normas de convivencia de la institución.	Contribuir en la construcción, actualización y aplicación del manual de convivencia.
Tener acceso a programas de formación continua y herramientas para la mejora profesional y del clima escolar.	Participar de los procesos de actualización y formación docente, y evaluación del clima escolar.
Ser informado con anticipación de las actividades curriculares, permitiendo la planificación adecuada de su trabajo.	Asistir y participar en todas las actividades curriculares programadas por la institución.



Tener la libertad pedagógica para diseñar e implementar su planificación de acuerdo con los lineamientos institucionales.	Dar a conocer la estructura de la asignatura y los criterios de evaluación a los estudiantes.
Contar con los recursos y herramientas necesarios para cumplir con el registro y seguimiento de sus actividades académicas.	Llevar diligentemente la programación y registros de clases.
Contar con autonomía pedagógica para innovar y aplicar nuevas metodologías que promuevan el respeto y la democracia en el aula.	Transformar prácticas pedagógicas para contribuir a ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes.
Tener un horario organizado y respetado que permita el desarrollo de las clases en un ambiente de puntualidad y orden.	Iniciar y terminar las clases puntualmente y exigir puntualidad a los estudiantes.
Ser reconocido por su labor académica y tener la oportunidad de diseñar y evaluar proyectos que beneficien a los estudiantes.	Programar, desarrollar y evaluar las actividades pedagógicas y proyectos académicos.
Ser parte de los comités y reuniones donde se toman decisiones sobre evaluaciones y acciones formativas.	Respaldar las decisiones institucionales sobre evaluaciones, estímulos y acciones correctivas.
Recibir el apoyo institucional necesario para facilitar la comunicación con los padres en los horarios establecidos.	Mantener una comunicación cordial y oportuna con los padres o cuidadores de los estudiantes.
Tener plazos claros y justos para la entrega de notas y documentos requeridos por la institución.	Ser puntual en la entrega de notas y demás responsabilidades ante la secretaría.
Contar con un plan de acompañamiento claro y equitativo que permita una correcta supervisión de los estudiantes.	Cumplir con los turnos de acompañamiento en las horas y lugares asignados.
Participar en las comisiones con voz y voto, y recibir la información necesaria para desempeñar su labor.	Formar parte de las comisiones de evaluación y promoción.
Recibir apoyo y formación en estrategias de consejería y resolución de conflictos para asesorar a los estudiantes.	Brindar asesoría y consejería a los estudiantes antes de acudir a otras instancias.
Ser notificado oportunamente de la ausencia del titular y contar con los recursos necesarios para asumir el rol temporalmente.	Colaborar con las tareas de la Dirección de curso en ausencia del docente titular.
Tener la flexibilidad de diseñar actividades pedagógicas, para garantizar la continuidad del aprendizaje en su ausencia de la institución.	Asignar talleres a los estudiantes en su ausencia.
Tener un proceso claro y justo para solicitar permisos académicos y ausencias, garantizando sus derechos laborales.	Solicitar por escrito los permisos en caso de ausencias de las labores académicas.
Ser escuchado y respetado en sus justificaciones y recibir un trato equitativo en la evaluación de estas.	Justificar por escrito ante la Rectoría las ausencias y/o llegadas tarde.
Recibir formación constante sobre la filosofía institucional y contar con el apoyo necesario para cumplir con sus metas.	Leer, conocer y poner en práctica la filosofía institucional y procurar el logro de los objetivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA



Tener participación equitativa en los comités y reuniones donde se toman decisiones que afectan a la comunidad educativa.	Cumplir con los acuerdos que se establezcan en los comités, reuniones y/o consejos.
Ser reconocido por su esfuerzo en fortalecer el sentido de pertenencia de los estudiantes y recibir apoyo para tal fin.	Despertar en los estudiantes el sentido de pertenencia mediante el correcto uso del uniforme institucional.
Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar a través de los medios definidos en la política de comunicación institucional.	Informarse regularmente de los medios oficiales de comunicación institucional para estar al tanto de las actividades.
Recibir asesoría individual o grupal de parte de las Coordinaciones, Rectoría y/u Orientación.	Solicitar asesoría cuando sea necesario para mejorar en procesos pedagógicos y convivenciales.
Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, ajustados a las normas y al PEI.	Alinear los criterios de evaluación con el PEI y las normativas vigentes, garantizando su transparencia y objetividad.
Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de estímulos profesionales y económicos.	Participar activamente en los programas de capacitación y contribuir con su crecimiento profesional.
Elegir y ser elegido en las diferentes instancias del gobierno escolar.	Participar en los procesos democráticos de elección y ejercer el voto en las instancias de gobierno escolar.
Formar y hacer parte de asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados.	Respetar y actuar conforme a las decisiones acordadas por las asociaciones sindicales a las que pertenece.
Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.	Cumplir con los procesos legales establecidos para solicitar permisos, licencias o comisiones.
Recibir un trato digno, justo y respetuoso de las directivas, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.	Tratar con respeto y justicia a todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando un ambiente de sana convivencia.
No ser discriminado por razones de creencias políticas, religiosas o distinciones sociales o raciales.	Respetar las creencias y opiniones de todos los miembros de la comunidad educativa sin realizar actos de discriminación.
Ser atendido en forma oportuna por los directivos y el personal administrativo.	Asistir a las citas y reuniones agendadas con directivos y personal administrativo, manteniendo un trato cordial.
Recibir los llamados de atención de manera oportuna, respetuosa y en privado.	Aceptar los llamados de atención con respeto y disposición para corregir comportamientos que afecten la convivencia.
Conocer y controvertir las quejas y acusaciones en conflictos internos, siendo escuchado imparcialmente.	Presentar las quejas o reclamos a través del conducto regular, respetando los procedimientos internos establecidos.
A que su confidencialidad e intimidad sea protegida.	Respetar la confidencialidad y privacidad de los miembros de la comunidad educativa en todas sus interacciones.



Recibir capacitación y apoyo institucional para actuar de manera efectiva en casos de acoso escolar y violencia.	Identificar, reportar y realizar el seguimiento a casos de acoso escolar, violencia y vulneración de derechos.
Disfrutar los espacios escolares: canchas, biblioteca, sala de reuniones, aula múltiple, entre otros.	Hacer uso responsable de los espacios escolares, cuidando las instalaciones y fomentando su buen uso.
Participar en el proceso de evaluación anual de desempeño con justicia y objetividad.	Participar en el proceso de evaluación anual de desempeño de manera proactiva y transparente, cumpliendo con los objetivos pedagógicos.

7.2.4 De los docentes directores de curso:

Los directores de grupo son los docentes encargados de acompañar responsablemente el proceso de formación integral de los estudiantes, del grupo a su cargo, jugando un rol clave en el desarrollo integral de los estudiantes y la buena convivencia escolar. Los siguientes derechos y deberes refuerzan su corresponsabilidad:

DERECHOS	DEBERES
Contar con el apoyo de los padres de familia en el proceso formativo de los estudiantes	Facilitar una comunicación constante, clara y asertiva con los padres de familia, informándolos sobre el progreso académico, comportamental y emocional de sus hijos.
Disponer de los recursos y herramientas necesarias para orientar y acompañar adecuadamente a su grupo	Planificar y organizar las actividades pedagógicas y formativas de manera eficiente, utilizando los recursos de manera responsable y gestionando necesidades adicionales con la coordinación o dirección de la institución.
Recibir capacitaciones y formación continua en temas de liderazgo, convivencia y manejo de grupos	Participar activamente en las capacitaciones y formaciones ofrecidas por la institución, aplicando lo aprendido para mejorar la orientación y el acompañamiento a los estudiantes.
Ser escuchado y considerado en la toma de decisiones sobre la gestión y convivencia del grupo a su cargo	Proporcionar información veraz y oportuna sobre la situación de su grupo, participando en reuniones y espacios de diálogo con los directivos y otros docentes para contribuir al mejoramiento del ambiente escolar.
Desarrollar su labor en un ambiente respetuoso y colaborativo con los estudiantes, colegas y padres de familia	Fomentar una cultura de respeto y colaboración dentro de su grupo, modelando con su conducta personal los valores de la institución y actuando con equidad y justicia en la resolución de conflictos

De igual forma, los directores de grupo tienen las siguientes responsabilidades:



- ✓ Proporcionar indicaciones e información relevante y oportuna para el bienestar del curso a su cargo.
- ✓ Incentivar el cumplimiento del reglamento del manual de convivencia entre los estudiantes de su grupo.
- ✓ Fomentar la práctica de normas de convivencia e higiene, así como el adecuado uso del mobiliario institucional.
- ✓ Estimular el desarrollo del sentido estético, cívico, cultural, científico y deportivo en sus estudiantes, en concordancia con la filosofía institucional.
- ✓ Implementar las direcciones de curso propuestas por orientación o coordinación, demostrando compromiso.
- ✓ Mantener un registro riguroso de tardanzas, inasistencias y deserciones, entregando informes oportunos a coordinación y dejando constancia en el observador.
- ✓ Verificar la asistencia y participación en actividades extracurriculares.
- ✓ Realizar el seguimiento académico y de convivencia de los casos especiales de sus estudiantes.
- ✓ Diligenciar el observador del estudiante con al menos una anotación al finalizar cada periodo.



8. ESTÍMULOS

8.1 A los estudiantes:

Se otorgarán los siguientes reconocimientos a los estudiantes:

- ✓ Anotación positiva en el observador: Por destacar en actitudes y aptitudes académicas, convivenciales, culturales y deportivas.
- ✓ Condecoraciones en izadas de bandera: Por sobresalir en actividades deportivas, culturales, científicas, académicas, sociales y de proyección, tanto dentro como fuera de la institución.
- ✓ Al finalizar cada trimestre:
 - a. Mención de honor: A los estudiantes con desempeño sobresaliente a nivel académico, convivencial y de superación personal.
- ✓ Al finalizar el año escolar:
 - a. Medalla al mejor puntaje en exámenes de estado: Para el estudiante de último grado con el resultado más alto.
 - b. Medalla al compañerismo: Por demostrar excelencia como compañero y mantener una convivencia social positiva con directivos, docentes, compañeros y la comunidad educativa en general.
 - c. Medalla de Honor al Mérito: En reconocimiento a su colaboración, comportamiento, dedicación y esfuerzo personal.
- ✓ Representación institucional en certámenes y eventos: En ámbitos local, regional, nacional e internacional (deportivos, culturales, folclóricos, científicos, etc.), siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio básico en todas las asignaturas y no haya recibido llamados de atención por aspectos convivenciales.
- ✓ Jornada lúdico-recreativa por curso: Se otorgará al curso que demuestre un excelente desempeño convivencial al finalizar cada trimestre en cada sede y jornada.

8.2 A las familias

- ✓ Al finalizar cada periodo: Se otorgará una valoración superior por su acompañamiento familiar continuo y comprometido al desarrollo integral de su hijo(a), así como por su asistencia puntual a reuniones y citaciones institucionales.
- ✓ Al finalizar el año escolar: Se concederá una mención de honor a aquellos que se destaquen por su excelente acompañamiento al proceso escolar de su hijo(a) o acudido, evidenciando compromiso institucional, identificación con los valores de la institución y participación activa en el consejo de padres y otros espacios de colaboración.

8.3 A los docentes y directivos docentes:

- ✓ Reconocimiento al Docente Integral (en clausuras o ceremonias de graduación): Por destacar en los resultados académicos de sus estudiantes, su sentido de pertenencia y su espíritu de servicio a la comunidad educativa.
- ✓ Reconocimiento por Participación en Eventos Académicos: A aquellos docentes que hayan representado a la institución en eventos académicos



9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, establecida en la Ley 1620 de 2013, comprende un conjunto de procedimientos y protocolos destinados a la prevención, identificación, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar, tales como el acoso, la violencia o la vulneración de derechos. Esta ruta tiene como objetivo primordial proteger los derechos de los estudiantes y fomentar un ambiente escolar seguro, pacífico y respetuoso, a través de los siguientes componentes:

1. **Promoción:** Se enfoca en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia para los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios del establecimiento, así como los mecanismos e instancias de participación. Para ello, podrán establecerse alianzas con otras entidades e instituciones, en concordancia con sus responsabilidades.
2. **Prevención:** Se implementa mediante un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, con el fin de mitigar el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar en su comportamiento. Actúa sobre las causas potenciales de la violencia escolar y sus factores desencadenantes en la familia y los entornos sustitutos, que se manifiestan en conductas violentas que vulneran los derechos de otros, exponiendo a quienes las ejercen a ser tanto víctimas como perpetradores de violencia en el ámbito escolar.
3. **Atención:** Desarrolla estrategias para asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, cuidadores o educadores ante casos de violencia o acoso escolar, o comportamientos agresivos que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esto se realiza conforme al protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. La participación de actores externos a la comunidad educativa se limita a situaciones donde la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias circundantes o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados exceden la capacidad de respuesta del establecimiento educativo.
4. **Seguimiento:** Comprende un conjunto de actividades y procedimientos que aseguran la efectividad y sostenibilidad de las medidas adoptadas para abordar conflictos, violencia o acoso escolar. Estas acciones permiten evaluar el progreso de los casos, garantizar la protección de los estudiantes involucrados y prevenir la reiteración de conductas negativas. Asimismo, incluye el reporte oportuno de la situación al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



La Institución Educativa Santa Ana reconoce la escuela como un espacio de convergencia constante de diversos aprendizajes, dinámicas culturales, relaciones familiares, contextos sociales y formas de ser y hacer, elementos que influyen diariamente en la convivencia. Por consiguiente, la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en esta institución es crucial por las siguientes razones:

- **Establecimiento de procedimientos claros:** La Ruta de Atención permite definir procesos precisos para la prevención y el manejo de situaciones de acoso, violencia y vulneración de derechos, asegurando un ambiente escolar donde los estudiantes se sientan protegidos, respetados y valorados.
- **Cumplimiento normativo y compromiso institucional:** Implementar esta ruta no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales de la institución, sino que también fortalece su compromiso con la paz y los derechos humanos, en coherencia con sus valores de respeto y responsabilidad.
- **Fomento de una cultura de paz y prevención de conflictos:** A través de acciones preventivas, como la educación en habilidades socioemocionales y la promoción de una cultura de paz, se reduce la incidencia de conflictos en la comunidad escolar, favoreciendo una convivencia armoniosa y disminuyendo el riesgo de situaciones graves.
- **Desarrollo de habilidades para la vida:** Al abordar y solucionar conflictos de manera constructiva y dialógica, los estudiantes desarrollan habilidades esenciales como la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia, contribuyendo a su formación como ciudadanos democráticos y responsables.
- **Fortalecimiento del sentido de pertenencia y mejora de la calidad educativa:** Al garantizar la protección y el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, se



fomenta un mayor compromiso y vinculación con la institución, lo que refuerza el sentido de pertenencia y eleva la calidad educativa.

- **Mejora del ambiente escolar y bienestar emocional:** La implementación de la ruta no solo busca la resolución de problemas, sino también la mejora integral del ambiente escolar. Un entorno más respetuoso y seguro promueve el bienestar emocional de estudiantes y docentes, impactando positivamente en el rendimiento académico y el crecimiento personal.

9.1 Situaciones, descripción y acciones:

TIPO DE SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN
TIPO I	Son aquellas situaciones que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud (Art 49 del Decreto 1965), pero que están dadas ya sea por negligencia u omisión de lo establecido en el Manual de Convivencia por ello merece un llamado de atención acorde para modificar el comportamiento y tratar de evitar que vuelva a repetirse.	ART 2.3.5.4.2.8 Decreto 1075 1) Confirmación de la situación conflictiva. 2) Exposición de las razones y causas del conflicto (puntos de vista de cada una de las partes) realizado por escrito en el formato establecido por la Institución. 3) Acciones reparadoras a partir de los descargos con el estudiante haciendo una reflexión sobre la conducta errónea para establecer acuerdos que deben ser consignados directamente en el observador. 4) Seguimiento del acuerdo con el fin de verificar cumplimiento y solución de lo propuesto.



<p>TIPO II</p>	<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: *Que se presenta de manera repetida y sistemática. *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<p>Artículo 2.3.5.4.2.9 Decreto 1075</p> <p>5) El director de curso notificará a los padres o cuidadores de forma inmediata la situación con el fin de generar un diálogo directo con los padres, madres o cuidadores del estudiante para tomar medidas y proteger a los involucrados, lo cual será consignado en el observador.</p> <p>6) Establecer un compromiso en el observador del estudiante donde los estudiantes involucrados, padres, madres o cuidadores en presencia y con firma del coordinador y director de curso escribirán los acuerdos establecidos y las medidas adoptadas para tal situación.</p> <p>7) El comité escolar de convivencia será informado de la situación y las medidas adoptadas, quienes realizarán el análisis, seguimiento y verificación de compromisos con el fin de dar solución, además de establecer si la situación no entra dentro de las situaciones tipo III. 8) El comité escolar de convivencia escolar informará al ICBF en caso de considerarse pertinente</p>
-----------------------	--	---



<p>TIPO III</p>	<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.</p>	<p>Artículo 2.3.5.4.2.10 Decreto 1075</p> <p>9) El director de curso, docente y/o coordinador que conoce del caso notificará de manera inmediata a las entidades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, red de urgencias en salud, etc.) y dejando constancia en el observador.</p> <p>10) El director de curso, docente y/o coordinador que conoce del caso notificará a los padres o cuidadores de forma inmediata la situación con el fin de generar un diálogo directo con los respondientes del estudiante para tomar medidas y proteger a los involucrados.</p> <p>11) El comité escolar de convivencia será informado de la situación quien adoptará las medidas propias del caso buscando la protección de la víctima, el agresor y las personas que hayan informado o hagan parte de la situación.</p> <p>12) El director de curso, docente y/o coordinador que conoce del caso notificará de las acciones realizadas al coordinador de convivencia, quien transmitirá la información en el comité de convivencia.</p> <p>13) El comité escolar de convivencia registrará el caso en el SIUCE y realizará el seguimiento.</p>
------------------------	--	--

9.2 Acciones de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento para la Convivencia Escolar

Con el objetivo de optimizar el bienestar de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y personal de apoyo), el comité de convivencia articula transversalmente sus acciones con los demás estamentos, considerando el trabajo de las diferentes áreas y la caracterización de la convivencia escolar. Esta labor se enfoca en dos líneas estratégicas: el trabajo con estudiantes y el trabajo con docentes, directivos docentes, administrativos y personal de servicios generales. Un aspecto fundamental es fortalecer el liderazgo estudiantil para que los alumnos sean gestores activos del mejoramiento de su propia convivencia. Este proyecto será dirigido y liderado por el comité de convivencia, con el acompañamiento de los jefes de las áreas fundamentales del plan de estudios.

- Línea de trabajo con estudiantes: Se fundamenta en los proyectos institucionales en curso: semillero de investigación, Proyecto HERMES y proyecto de tiempo libre.



- Línea de trabajo con docentes, directivos docentes, administrativos y personal de servicios generales: Busca optimizar el clima laboral para facilitar las relaciones interpersonales y de trabajo con compañeros y estudiantes, mediante actividades deportivas, sociales y/o culturales.

Adicionalmente, se conformarán los Gestores de Paz y Convivencia, un grupo de estudiantes de cada grado que liderarán la solución de conflictos, la mediación y conciliación, las asambleas de clase y la construcción de pactos de convivencia de aula. Su objetivo es promover acuerdos mutuos en sus grupos, fortaleciendo el proceso de formación en valores tanto en ellos como en sus compañeros. De cada reunión y acuerdo se generará un acta debidamente firmada por un relator y un secretario designados para tal fin, la cual se archivará en una carpeta específica.

Para mejorar las dinámicas en el aula, se implementarán Direcciones de grupo periódicas, como espacios para construir y deconstruir los pactos o acuerdos de aula como experiencias de participación significativas. En este contexto, el pacto o acuerdo representa el inicio de un proyecto político, y la asamblea constituye el mecanismo y la oportunidad para el diálogo. Las asambleas de aula se erigen, así como espacios políticos y participativos donde todos los miembros, sintiéndose parte de la comunidad, ejercen la autorregulación, establecen normas y toman conciencia del proyecto común.

Los actores de la asamblea de aula serán los estudiantes y el director de grupo, pudiendo invitarse a otros miembros según sea necesario. De cada asamblea realizada se elaborará un acta debidamente firmada por los participantes, la cual se integrará a los proyectos de aula correspondientes.

Finalmente, el comité escolar de convivencia, como instancia de participación, promueve activamente la convivencia y los valores en la Institución. A partir de la caracterización de la convivencia escolar, implementa acciones de promoción y prevención mediante un plan de acción específico.



10. ATENCIÓN AL CONFLICTO Y DEBIDO PROCESO

10.1 Conducto Regular

El Conducto Regular es un proceso esencial en la Institución Educativa Santa Ana para la comunicación y resolución de inquietudes, quejas o problemas. Su objetivo es asegurar una gestión eficiente y armónica, garantizando que cada situación llegue a la instancia competente y fomentando el diálogo, el respeto a la autoridad y la responsabilidad individual.

Proceso general de Conducto Regular para situaciones conflictivas:

1. **Diálogo Directo:** El estudiante o acudiente debe dirigirse primero a la persona directamente involucrada o al docente responsable de la situación.
2. **Director de Grupo:** Si no se resuelve, se escala al director de grupo.
3. **Coordinación de Convivencia:** En caso de persistir el conflicto, se acude a la Coordinación de Convivencia.
4. **Orientación Escolar:** Si la situación lo amerita, la Coordinación podrá remitir a Orientación Escolar.
5. **Rectoría:** Si el problema no se soluciona en las instancias anteriores, se presenta a Rectoría.
6. **Consejo Directivo:** Como última instancia interna, se puede acudir al Consejo Directivo.

Este proceso busca una resolución ágil en el nivel más bajo posible, minimizando escalamientos innecesarios y fomentando la solución colaborativa.





10.2 Debido Proceso

El Debido Proceso, consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1620 de 2013, garantiza un tratamiento justo y equitativo en todo procedimiento disciplinario. Sus principios fundamentales son:

- **Legalidad:** Basado en la normativa vigente.
- **Presunción de Inocencia:** Inocente hasta que se pruebe lo contrario.
- **Derecho de Defensa:** A ser escuchado, presentar y contradecir pruebas.
- **Notificación Previa:** Información oportuna de las actuaciones.
- **Imparcialidad y Juicio Justo:** Proceso conducido por autoridad imparcial.
- **Instancias y Recursos:** Derecho a apelar decisiones (reposición, apelación, queja).
- **Non Bis in Idem:** No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

La Ley 1620 de 2013 enfatiza la **gradualidad de medidas** (priorizando lo pedagógico), el **derecho de defensa y contradicción**, la **participación de padres**, la **imparcialidad** del Comité de Convivencia, el **proceso documentado** y el **derecho de apelación**.

En la Institución Educativa Santa Ana, el Debido Proceso busca proteger los derechos estudiantiles, fomentar la transparencia y la dignidad, y favorecer la convivencia. Se aplica a toda actuación convivencial y académica, asegurando un proceso justo con respeto a los derechos del estudiante, incluyendo:

- **Derecho a la Defensa:** Sanción solo con norma preexistente. Defensa personal, por padres/cuidadores o personero estudiantil.
- **Derecho a conocer acusaciones y pruebas, y a presentar contrapruebas.**
- **Derecho a ser escuchado en descargos.**

Recursos:

- **Reposición:** Ante el Consejo Directivo (autoridad sancionatoria), 5 días hábiles después de la notificación. El Consejo Directivo confirma o repone la acción.
- **Apelación:** Si se confirma en reposición, se interpone ante la Secretaría de Educación (superior jerárquico), 5 días hábiles después de la notificación de reposición. La Secretaría de educación confirma o revoca la medida inicial.

Toda acción reparadora o disciplinaria se formaliza por resolución (excepto amonestaciones verbales o escritas sin recurso). Se priorizará el diálogo, la conciliación y la mediación antes de imponer una sanción.



10.2.1 Etapas del debido proceso

Etapa	Instancia Principal	Acciones Clave	Registro	Término (Máx.)
1. Inicial	Docente, Coordinación (Acad. y/o Conv.), Estudiantes	Indagación preliminar (informe docente, versión estudiante, testimonios, pruebas).	Observador del estudiante, Formato de Descargos	4 días hábiles desde el inicio
		Notificación formal al estudiante y acudiente de la apertura del proceso y citación a descargos.		
2. Apertura Formal	Coordinación (Acad. y/o Conv.), Rectoría	Remisión a Orientación Escolar (si aplica).	Link de formulario de remisión a Orientación, Acta	4 días hábiles desde el inicio
		Solicitud de medidas de protección o apoyo a entidades externas (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia) si es necesario		
		Registro de remisión a entidades externas (acta).		
3. Etapa Probatoria	Comité de Convivencia Escolar	*Recepción y registro detallado de pruebas solicitadas por el acudiente del estudiante involucrado.	Acta	8 días hábiles desde el inicio
4. Fallo Primera Instancia	Comité de Convivencia Escolar	Pronunciamiento definitivo	Registro de notificación personal, Acta	3 días hábiles desde el pronunciamiento definitivo
		Definición de acción reparadora y/o medida disciplinaria.		
		Notificación al estudiante y acudiente.		
5. Recursos	Padre/Madre/ Acudiente/ Cuidador	Presentación escrita de solicitud de Reposición, Apelación y/o Revisión del cumplimiento del debido proceso.	Solicitud escrita a Rectoría y/o Consejo Directivo	3 días hábiles desde el pronunciamiento definitivo
6. Fallo Segunda Instancia	Consejo Directivo	Revisión del proceso según la solicitud.	Notificación personal, Acta	8 días hábiles desde la presentación de los recursos
		Pronunciamiento definitivo.		
		Notificación al estudiante y acudiente		



10.2.2 Consideraciones:

- La presencia de padre/madre/acudiente legal para estudiantes menores de edad es OBLIGATORIA.
- Se considerarán edad, madurez psicológica, contexto, condiciones personales/familiares y medidas preventivas al tomar decisiones.
- En situaciones Tipo III, si se tipifica la agresión, el Consejo Directivo/Rectoría puede decidir la cancelación inmediata o no renovación de matrícula, previo análisis del Comité Escolar de Convivencia.

10.3 Situaciones que afectan la convivencia escolar

10.3.1 Situaciones Tipo I:

Definición: Situaciones que afectan la convivencia escolar sin comprometer la integridad física y psicológica

- Desconocer el Manual de Convivencia.
- Mostrar actitud displicente, desobligante, apática y/o descortés hacia compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa.
- Promover o participar en actos que afecten el normal desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Llegar tarde para iniciar la jornada escolar o estando en el colegio ingresar tarde a clase y/o actividades programadas.
- Desacatar indicaciones o instrucciones de docentes, directivos o compañeros del gobierno escolar.
- Incumplimiento en la entrega de circulares o comunicaciones firmadas, que envíe la Institución a los padres de familia.
- Traer a la Institución objetos que no son necesarios para el desarrollo de las clases (reproductores de sonido, celulares, tabletas, juegos portátiles, juegos de video, revistas, audífonos, etc.) por considerarse distractores.
- Permanecer en los salones durante el descanso sin autorización ni acompañamiento de un docente.
- Evadir clase ingresando a una que no le corresponde según el horario.
- Permanecer en los corredores o puertas del salón en los cambios de clase.
- Vender comestibles u otros elementos dentro del plantel (se decomisan y se entregan a los padres, madres o cuidadores).
- Ocasionar daños leves a los bienes materiales de la Institución o de los miembros de la comunidad educativa.
- Portar accesorios tales como gargantillas, manillas, piercing, perforaciones, expansiones, aretes extravagantes en tamaño y forma, teniendo en cuenta que puede ser riesgoso para la integridad propia y de los demás durante el desarrollo de las actividades escolares.
- Se recomienda no portar y usar maquillaje dentro de las instalaciones de la Institución. En cuanto a las uñas, se recomienda un largo moderado que no afecte la integridad física propia y de sí mismo y usar un color de esmalte discreto.
- Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase y demás actividades académicas.



- Botar basura, no contribuir con el cuidado del ambiente, ni cumplir con los turnos de aseo.
- El incumplimiento con tareas, trabajos, lecciones y evaluaciones.
- Realizar actividades diferentes a la asignatura que se está trabajando.
- La utilización de un vocabulario inadecuado y descortés hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El abuso y falta de respeto entre estudiantes (juegos bruscos y agresivos).
- Inasistencia a clase y/o a otras actividades sin justificación estando dentro de la institución.
- No portar el uniforme de acuerdo con las normas y el horario establecidos por la institución.
- Desorden en las actividades que requieren formación.
- Presentarse a la institución sin los elementos indispensables para el trabajo escolar.
- Realizar actividades que pongan en riesgo la integridad física, moral o psicológica dentro y/o fuera del establecimiento educativo.
- Incumplir con actividades de mejoramiento y/o nivelación.
- Bajo rendimiento académico e indisciplina constante.
- Realizar un mal uso de: los servicios públicos, ruta, restaurante escolar y otros servicios que ofrezca la institución.
- No seguir las normas de ruta y restaurante escolar.
- Evasión del plantel o de sitios en donde se efectúen salidas pedagógicas, encuentros deportivos, culturales y otros.
- Manifestaciones excesivas de afecto dentro de la Institución o fuera de ella, portando el uniforme.
- Cuando se completan tres (3) llegadas tarde al inicio de la jornada escolar en un mes.

Acciones y Proceso:

1. **Identificación y Mediación Pedagógica:** Reunir a las partes, mediar para que expongan puntos de vista y busquen reparación y reconciliación. Registrar en acta y Observador Estudiantil. Definir acciones de reparación. Proponer alternativas con el Comité de Mediación/Grupo Hermes si es reiterativo.
2. **Solución Imparcial y Restaurativa:** Fijar forma de solución imparcial y justa, buscando reparación, restablecimiento de derechos y reconciliación. Dejar constancia. Establecer pactos de aula y aplicar acciones restaurativas. Promover el Comité de Mediación.
3. **Seguimiento y Compromisos:** Realizar seguimiento del caso y compromisos. Establecer actas de corresponsabilidad y dejar evidencia en el Observador Estudiantil. Entregar evidencias al Director de Grupo, Coordinación y Orientación Escolar. Si hay reiteración y no hay cambio de actitud, se aplicarán protocolos de Tipo II o III.

10.3.2 Situaciones Tipo II:

Definición: Situaciones reiterativas que afectan la convivencia escolar y el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares:

- Llegar tarde al inicio de la jornada escolar después de completar 3 llegadas tarde en un mes y firmar compromiso en compañía del acudiente.
- cuatro (4) inasistencias no justificadas en el mes.



- Agraviar con contestaciones, malos modales, apodos, sátiras o palabras soeces orales o escritas, descalificando y degradando a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar fraudes, alterar o falsificar evaluaciones y/o trabajos, certificados, permisos, boletines e información de la institución o suplantar personas (Matricularse con certificados adulterados o documentos falsos).
- Utilizar celulares y/o audífonos durante evaluaciones. Será causa de anulación con nota de 0,0.
- Encubrir acciones que atenten y excluyan a cualquier miembro de la comunidad educativa que afecten el buen nombre de la institución; lo mismo que impedir o entorpecer investigaciones sobre sus compañeros.
- Actos como propagación de dibujos, imágenes o vídeos pornográficos, conversaciones y/o escritos en términos denigrantes que afecten la integridad de los miembros de la comunidad.
- Falsificar las firmas de los padres o cuidadores, docentes o directivos.
- Atentar contra todo bien personal de los estudiantes, docentes, directivas y demás miembros de la comunidad.
- Recurrir a la mentira, el chantaje, la manipulación y la amenaza para defender intereses personales que van en contra de la comunidad educativa.
- Ocasionar daños en la planta física de la institución, lo mismo que los muebles e inmuebles que están para su servicio. Los cuales se deben reponer o reparar en un plazo máximo de 48 horas en las mismas condiciones en que estaban.
- Manifestaciones grotescas para celebrar situaciones especiales de sus compañeros dentro y/o fuera del plantel; con agua, Maizena, harina, huevos, talcos, chiflidos, etc.
- Realizar juegos de azar y/o actividades cuando hay dinero de por medio dentro de la institución.
- Cometer actos considerados obscenos dentro de las instalaciones de la institución.
- Denigrar en público y/o en redes sociales a miembros de la comunidad educativa.
- Fumar dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme. Se prohíbe fumar cualquier sustancia o utilizar dispositivos de vapeo (cigarrillos electrónicos, vaporizadores, etc.) tanto dentro de la institución como en sus alrededores cuando el estudiante se encuentre portando el uniforme.
- Desacatar las normas del Manual de Convivencia.
- Irrespetar los derechos ajenos o abusar de los propios.
- Incumplir con los compromisos adquiridos de convivencia y/o académicos.
- Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
- Comercializar trabajos académicos y/o evaluaciones.
- Irresponsabilidad en la entrega de materiales de la institución como: elementos de laboratorio, libros, implementos de Educación Física, etc.
- El uso deliberado de las tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico continuado

Acciones y Proceso:

1. **Atención Inmediata en Salud (si aplica):** Si hay daño al cuerpo o salud, garantizar atención médica/psicológica inmediata (Llamar al 123) y remitir a entidades competentes. Dejar constancia en Oficio de remisión y Observador Estudiantil.
2. **Restablecimiento de Derechos:** Si se requieren medidas de restablecimiento de derechos (Ley 1098/06), remitir a las autoridades administrativas. Reunir versiones de los hechos con padres/acudientes.



3. **Confidencialidad y Protección:** Proteger la confidencialidad de los estudiantes y dejar registro de medidas adoptadas. Informar por escrito a Orientación/Coordinación. Adoptar medidas de protección.
4. **Informar a Padres/Cuidadores:** Informar de inmediato a los padres/cuidadores de los estudiantes involucrados. Citarlos para rendir versión de los hechos y conocer la situación, preservando la intimidad. Dejar constancia.
5. **Espacios para Partes y Padres:** Crear espacios para que las partes y padres expongan y precisen los hechos, respetando intimidad y confidencialidad. Documentar en actas y Observador. Remitir a Orientación Escolar solo si se evidencian factores de riesgo relevantes.
6. **Acciones Restaurativas y Consecuencias:** Establecer acciones restaurativas para reparar daños, restablecer derechos y fomentar la reconciliación. Determinar consecuencias, priorizando enfoques pedagógicos. Promover el Comité de Mediación.
7. **Información y Análisis del Comité Escolar de Convivencia (CEC):** El Presidente del CEC informará a los integrantes sobre la situación y medidas. El Comité analizará y hará seguimiento de la efectividad de la solución y necesidad de protocolos adicionales.
8. **Constancia en Acta del CEC:** El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones, firmada por todos sus integrantes. Recomendará acciones reparadoras/disciplinarias al Consejo Directivo/Rectoría. Mantendrá un registro de casos para acciones preventivas.
9. **Reporte a SIUCE:** El Presidente del CEC reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

10.3.3 Situaciones Tipo III:

Definición: Toda conducta que vulnere intencionalmente y de manera grave los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, los derechos fundamentales o que corresponda a hechos punibles

- Peleas o riñas (puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, jalón de pelo) con los compañeros dentro o fuera de la Institución.
- Cualquier tipo de violencia sexual.
- Irrespeto a docentes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como: Ultraje de palabra o de obra, altanería, burla de cualquier naturaleza y agresión física o verbal.
- El hurto debidamente comprobado a cualquier miembro de la comunidad
- Incitar a otras personas a cometer actos de inmoralidad, insubordinación individual o colectiva, vincularse a pandillas o grupos para agredir a las demás personas.
- Portar armas u objetos que puedan atentar contra la integridad física o moral de los demás miembros de la comunidad.
- Realizar o inducir a otras personas a cometer actos de vandalismo; como destrucción total o parcial de útiles, textos, materiales o bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Llegar a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas alucinógenas, depresivas o estimulantes cuando éstas no hayan sido medicadas.
- Portar y/o ingerir y/o expender licor y/o drogas dentro de la institución o en salidas pedagógicas, encuentros deportivos, culturales y otros.
- Amenaza, coerción o agresión a compañeros, docentes, administrativos, directivos, personal de servicios generales o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Realizar prácticas de espiritismo, brujería, hechicería o inducir a estas.



- Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley.
- Falta de respeto en las salidas pedagógicas, culturales, deportivas y actividades programadas por la institución.
- Acciones o actos inmorales dentro o fuera del colegio.
- Pertener y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera.
- Cualquier forma de maltrato (toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, amenaza) verbal, física y virtual entre los integrantes de la comunidad.
- Otras que sean consideradas por parte del comité de convivencia, la Rectoría o el consejo directivo.

Acciones y Proceso:

1. **Atención Inmediata en Salud (si aplica):** Si hay daño al cuerpo o salud, activar de inmediato la ruta de atención con el sector salud (Llamar al 123). Dejar constancia en Oficio de remisión y Observador Estudiantil.
2. **Informar a Padres/Cuidadores:** Informar de inmediato (preferiblemente por escrito) sobre la situación como presunto delito. Informar a padres/acudientes tanto de la presunta víctima como del presunto victimario.
3. **Poner en Conocimiento de la Policía Nacional:** El Presidente del CEC informará de inmediato a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia) sobre la situación, poniendo a disposición a los estudiantes involucrados. Dejar constancia (Art. 27 Ley 1620/13, Arts. 88 y 89 Ley 1098/06, Art. 95 Constitución, Art. 67 L. 906/04).
4. **Citación al Comité Escolar de Convivencia (CEC):** Citar a los integrantes del CEC. La Coordinación de Convivencia entregará un reporte con evidencias. El CEC analizará la situación para activar los cuatro componentes (Promoción, Prevención, Atención, Seguimiento).
5. **Información del CEC y Reserva:** El Presidente del CEC informará a los participantes sobre los hechos, guardando reserva de la información que atente contra la intimidad y confidencialidad, y del reporte a la autoridad competente. Se analizarán los hechos según el Manual de Convivencia y la normativa.
6. **Medidas de Protección del Establecimiento:** Aunque se haya puesto en conocimiento de las autoridades, el CEC adoptará de inmediato medidas para proteger a la víctima, al presunto agresor y a quienes hayan informado. Se determinarán acciones reparadoras/disciplinarias.
7. **Reporte a SIUCE:** El Presidente del CEC reportará la información del caso al SIUCE en un tiempo no superior a 4 días hábiles.
8. **Seguimiento del Caso:** El CEC hará seguimiento a los casos, incluyendo acciones pedagógicas de reparación y formativas. Es recomendable que el CEC establezca una bitácora de casos.

10.4 Pautas para la atención a situaciones que afectan la convivencia escolar:

Este proceso describe los pasos a seguir ante cualquier falta que afecte la convivencia escolar, desde la identificación inicial hasta la determinación de acciones reparadoras o sanciones.



Proceso Inicial en cualquier tipo de falta:

1. Identificación de la Falta:

- Quien identifica la falta: Dialoga y reflexiona con el estudiante, consigna en el Observador Estudiantil la falta y el artículo del manual de convivencia vulnerado.
- Informar al Director de Curso: Sobre la falta y las estrategias de promoción/prevención a plantear.

2. Análisis de la Falta:

- Director de Curso y Docente: Informan verbal y por escrito a Coordinación de Convivencia.
- Análisis Conjunto (Observador Estudiantil): Determinar: ¿quién?, ¿versión del estudiante?, ¿a quién se le cometió?, ¿versión del afectado?, ¿parámetros del manual?, ¿cuándo?
- Consideración: El análisis puede realizarse en cualquier momento, pues incide en la tipificación, sanción y el conducto regular/debido proceso.

¿Requiere Iniciar un Proceso Disciplinario?

- **NO:** Se deja constancia en el Observador y se da por terminado el proceso.
- **SÍ:** Se continúa con las siguientes acciones:

3. Documentar la Falta:

- Coordinación de Convivencia: Revisa las evidencias aportadas (deben estar en Observador Estudiantil y ser acordes al manual). Si no están, solicitar el diligenciamiento.
- Establecimiento de Estrategias: De forma conjunta, se definen las estrategias a seguir y se establecen compromisos.

4. Citar al Padre, Madre o Acudiente:

- Citación: Preferiblemente por escrito o por el medio más expedito e informando sobre la falta y las actuaciones disciplinarias previas.
- Presencia Requerida: Padre/madre/acudiente y estudiante deben estar presentes para realizar descargos en el Observador Estudiantil.
- Liderazgo de la Reunión: Puede ser liderada por el Director de Curso o Coordinación de Convivencia.
- Compromisos: Padre/madre/acudiente y estudiante consignan compromisos en el Observador Estudiantil y un acta de corresponsabilidad.

5. Realizar Seguimiento:

- Cualquier Instancia (Conducto Regular): Puede hacer seguimiento a los compromisos y consignar el resultado en el Observador.
- Incumplimiento: Si hay incumplimiento, se generan estrategias de plan de mejoramiento y se da continuidad al proceso disciplinario.

6. Brindar Orientación:

- Remisión a Orientación Escolar: Solo si se evidencian factores de riesgo relevantes.



7. Determinar Acción Reparadora, Medida Disciplinaria, etc.:

- Medidas Pedagógicas Previas: Amonestación verbal y escrita (ya consignadas en Observador).
- Trabajo Pedagógico y Formativo: Concertado entre las instancias del conducto regular y avalado por el Consejo Directivo y Rectoría.

¿Y si Reincide en la Falta o Comete una de Mayor Gravedad?

- **NO Reincidencia/Mayor Gravedad:** El caso estará en alerta de seguimiento.
- **SÍ Reincidencia/Mayor Gravedad:** Se realizarán las siguientes acciones:

8. Citar a Padre, Madre o Acudiente (Reincidencia/Falta Grave):

- Reincidencia Leve: Se cita al padre/madre para notificar el procedimiento a seguir.
- Falta Grave/Especial Gravedad: Se cita al padre/madre para notificar el procedimiento a seguir.
- Descargos: Padre/madre y estudiante realizan descargos frente a la falta, basados en la documentación y análisis.
- Instancia de Citación: Citados por Coordinación de Convivencia (con apoyo de Director de Curso, Docente que conoció la falta y Orientación Escolar si es necesario).
- Constancia: Dejar constancia en el Observador Estudiantil.

9. Remitir a Instancias Delegatarias:

- Coordinación de Convivencia: Traslada evidencias al Comité por niveles (Convivencia) y a Rectoría para análisis y estudio de la falta.
- Estrategias Institucionales: Estas instancias determinarán estrategias de Promoción y Prevención.
- Cumplimiento de Sanción: Plantearán el cumplimiento de la sanción correctiva en actas y recomendaciones en el Observador.
- Falta No Tipificada: Si la falta no se enmarca en un tipo de situación, se traslada directamente al Consejo Directivo y Rectoría para determinar la sanción disciplinaria por incumplimiento de compromisos.

10. Determinar Acción Reparadora:

- Sanciones Correctivas: Acta de Compromiso Disciplinario y Acta de Corresponsabilidad.
- Firma de Acta de Compromiso Disciplinario: Se cita a padre/madre y estudiante para firmarla.
- Seguimiento: Seguimiento quincenal escrito a los compromisos. Si hay incumplimiento, se da continuidad al proceso y se traslada al Consejo Directivo y Rectoría para determinar la sanción disciplinaria según la gradualidad.

¿Qué sucede si la falta se enmarca en una situación Tipo II o III?

- **NO se enmarca en Tipo II o III:** Se continúa con el proceso disciplinario, omitiendo la remisión al Comité Escolar de Convivencia.
- **SÍ se enmarca en Tipo II o III:** Se realizarán las siguientes acciones:

11. Traslado al Comité Escolar de Convivencia (CEC):



- Activación de Protocolos: Si el análisis determina que la falta es Tipo II o III, se traslada al CEC para activar los protocolos legales.
- Análisis de Documentación: El CEC analiza la documentación existente para verificar la tipificación.

12. Citar al Padre, Madre o Acudiente (CEC):

- Ampliación de Conocimiento: El CEC cita por separado al padre/madre del estudiante involucrado para ampliar el análisis y formular una recomendación equitativa.
- Versión Libre y Derecho a la Defensa: Cada estudiante, con su padre/madre, rinde versión libre de los hechos (consignada en Acta del Comité).
- Contraste de Versiones: El Comité contrasta la versión libre con las evidencias documentales para una recomendación equitativa al Consejo Directivo y Rectoría.

13. Remitir a Instancias Interinstitucionales:

- Remisión a Consejo Directivo/Rectoría (Sanción Disciplinaria): Si el estudio del CEC determina que una falta Tipo II o III amerita sanción disciplinaria, se remite por oficio escrito al Consejo Directivo y Rectoría para la decisión.
- Activación de Rutas de Atención Pertinentes: Si la situación Tipo II o III requiere, según su protocolo, remisión a instancias interinstitucionales, se activan las rutas de atención correspondientes.

¿Cómo finaliza el Proceso Disciplinario?

14. Procedimiento Final del Proceso Disciplinario:

- Falta No Tipificada: Si no se enmarca en un tipo de situación, se continúa al Consejo Directivo y Rectoría para la decisión disciplinaria.
- Falta Tipo II o III: El CEC traslada la situación al Consejo Directivo y Rectoría.

15. Decisión de Sanción Disciplinaria:

- Estudio de Evidencia: Se estudia toda la evidencia de la falta/situación para una decisión de sanción equitativa.
- Sanciones Posibles: Sanción Disciplinaria por días en el Colegio, Matrícula en Observación, Cancelación de la Matrícula, Pérdida del Cupo (notificada a Secretaría de Educación).

16. Notificar Decisión:

- Formalización de Sanción: El Consejo Directivo (mediante Acuerdo) y la Rectoría (mediante Resolución Rectoral) determinan la sanción. Consignar en Acta de Consejo Directivo y Observador Estudiantil.
- Notificación Obligatoria: Notificar la decisión al padre/madre y al estudiante para cumplimiento.
- Firmas Requeridas: Padre/madre y estudiante firman el Observador Estudiantil, el Acuerdo y la Resolución Rectoral.



11. ACCIONES REPARADORAS

Las acciones reparadoras buscan subsanar los efectos negativos de conductas inapropiadas, restaurando el daño individual y colectivo. Promueven la reflexión, reconciliación y responsabilidad, trascendiendo lo punitivo hacia la formación y mejora del clima escolar.

Acciones Reparadoras Posibles (según proporcionalidad de la falta):

- **Acuerdos de aula:** Tareas concretas (aseo, mantenimiento ecológico) acordadas con docente/coordinador.
- **Jornadas de diálogo:** Participación en espacios facilitados por conciliadores para mejorar el ambiente.
- **Decomiso temporal de elementos deportivos:** Retiro de elementos usados indebidamente (devueltos al final del año).
- **Acciones formativas:** Asistencia obligatoria de acudiente y estudiante a actividades relacionadas con el manual de convivencia.
- **Acompañamiento del acudiente:** Presencia del acudiente durante la jornada o en asignaturas problemáticas.
- **Reparación de daños materiales:** Reposición o reparación de bienes dañados.
- **Socialización de valores:** Elaboración de carteleras, afiches o exposiciones para reflexionar sobre el valor infringido.
- **Mantenimiento institucional:** Arreglos y mantenimiento en horario extracurricular (posible compañía del acudiente).
- **Suspensión de actividades académicas:** Separación temporal de 1 a 5 días en situaciones que lo ameriten.
- **No renovación de matrícula:** La institución puede no renovar la matrícula al finalizar el año, considerando rendimiento académico y/o comportamiento.

Causales de no renovación:

- a) Falta continua de colaboración de padres/cuidadores.
- b) Actitud sistemática de rechazo a fines/metas de la institución (padres/estudiantes).
- c) Incumplimiento de compromisos en actas, sin mejoramiento (académico/comportamiento).
- d) No promoción del estudiante (habiendo repetido grado previo en la institución).
- e) Comportamiento disciplinario/convivencia que interfirió en la armonía pedagógica (prevalece el bien colectivo).
- f) Inasistencia injustificada al 25% o más de actividades pedagógicas (solo ausencias médicas certificadas).

NOTA 1: La oportunidad de repetir cualquier grado en la institución por primera vez estará condicionada a la disponibilidad de cupos y a la valoración del comité de evaluación en cuanto al desempeño académico y la convivencia social.



12. SITUACIONES ESPECIALES:

12.1 Estudiantes en estado de embarazo:

La Institución Educativa Santa Ana, en acuerdo con los padres, madres, cuidadores y la estudiante en estado de gestación, y considerando siempre la recomendación médica, implementará un plan escolar especial que garantice el bienestar integral de la madre y el neonato, así como el cumplimiento de las obligaciones académicas de la estudiante, asegurando su derecho a la educación. Esta medida preventiva se adopta ante posibles riesgos ambientales o estructurales que pudieran comprometer el período de embarazo.

La aplicación de este plan escolar especial podrá iniciarse a partir del séptimo mes de gestación o por prescripción médica.

El plan especial facilitará la permanencia de la estudiante en su domicilio a partir del mes indicado (séptimo), para que pueda atender adecuadamente su estado de gestación mientras continúa cumpliendo con las tareas académicas asignadas, previo acuerdo entre las partes mencionadas. Una vez formalizado el acuerdo, los participantes se acogerán a las siguientes directrices:

- **Información y certificación:** Toda estudiante en estado de gestación deberá informar su condición a la Coordinación, presentando la documentación médica que lo certifique (tanto en la etapa inicial del embarazo como al sexto mes para iniciar el proceso del plan especial).
- **Remisión a Orientación:** Toda estudiante en estado de gestación será remitida al Departamento de Orientación para realizar las notificaciones pertinentes a las instancias externas que lo requieran, con el fin de asegurar el seguimiento de su afiliación al sistema de salud, controles prenatales y posible vinculación a programas sociales de apoyo.
- **Responsabilidad por la seguridad:** Es responsabilidad de la estudiante gestante velar por su seguridad dentro de la institución, evitando exponerse a situaciones de riesgo tales como partidos o aglomeraciones, y extremando la precaución en áreas como canchas, escaleras y rampas.
- **Cumplimiento académico y convivencial:** La estudiante es responsable de cumplir con todos los compromisos académicos y de convivencia que le sean asignados, así como de asistir a la institución educativa cuando sea requerida mediante programación previa o citación, para recibir instrucciones de sus docentes, entregar trabajos, presentar evaluaciones, entre otros.
- **Maternidad responsable y aseguramiento en salud:** La estudiante deberá asumir la maternidad de manera responsable, con todos los riesgos que implica, y contar con un seguro médico vigente (EPS) o afiliación al SISBEN.
- **Cumplimiento de incapacidad médica:** La estudiante deberá acatar y presentar la incapacidad médica legal cuando sea emitida.
- **Embarazo de alto riesgo:** En caso de embarazo de alto riesgo que impida el cumplimiento de sus deberes académicos durante algún período, estos serán postergados hasta que su estado físico lo permita, previa presentación de la certificación médica correspondiente.
- **Reintegro postparto:** Una vez finalizado el período de incapacidad médica legal, la estudiante deberá reintegrarse de manera presencial a las actividades académicas, cumpliendo responsablemente con su maternidad y sus obligaciones escolares.



11. GLOSARIO

A continuación, se presenta un glosario de términos relevantes para la convivencia escolar, con definiciones mejoradas y complementadas de acuerdo con la normativa colombiana vigente, especialmente la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Paz y la Competencias Ciudadanas) y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, así como la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y otras normas concordantes.

- **Acción Reparadora:** Medida pedagógica y restaurativa que busca restablecer el daño causado por una conducta inapropiada o una falta, promoviendo la reflexión y la **asunción de responsabilidad** por parte del estudiante. Su objetivo es **reparar las consecuencias** de la acción, tanto a nivel individual como colectivo, y restaurar la convivencia dentro de la comunidad educativa, fomentando la **reconciliación** y el **restablecimiento de los derechos** de los afectados (Ley 1620/13, Art. 29).
- **Acoso Escolar (Bullying):** Conducta negativa, intencional y sistemática de agresión, intimidación, humillación, burla, difamación, exclusión o victimización, ejercida por uno o varios estudiantes contra otro u otros, con el fin de causarle daño físico, emocional o psicológico. Se caracteriza por la **reiteración** de las acciones y el **desequilibrio de poder** entre el agresor o agresores y la víctima. Puede manifestarse de diversas formas: física, verbal, social (relacional) o cibernética (Ciberbullying) (Ley 1620/13, Art. 2).
- **Agresión Psicológica:** Toda acción u omisión que cause daño emocional, inestabilidad psíquica o sufrimiento a otra persona, sin necesidad de contacto físico. En el contexto escolar, se manifiesta a través de **comportamientos verbales** (descalificativos, humillaciones, desvalorizaciones, menosprecios, amenazas, insultos), **no verbales** (gestos amenazantes, miradas intimidatorias, exclusión social deliberada) o **actitudes** (manipulación, chantaje emocional) que lesionan la autoestima, la dignidad y el bienestar emocional de la víctima (Ley 1620/13, Art. 2).
- **Asamblea Escolar:** Espacio de participación democrática y deliberativa de la comunidad educativa, conformado por estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo, para debatir, analizar y tomar decisiones sobre asuntos de interés común que afectan la vida escolar, en el marco del gobierno escolar y los mecanismos de participación establecidos (Ley 115/94, Art. 142; Ley 1620/13, Art. 20).
- **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Forma de acoso escolar que se realiza mediante el uso deliberado y reiterado de **tecnologías de la información y la comunicación (TIC)**, como Internet, redes sociales virtuales, mensajería instantánea, correo electrónico, telefonía móvil, videojuegos en línea y cualquier otro medio digital, con el objetivo de intimidar, humillar, difamar, amenazar, excluir o generar malestar psicológico continuo en otro estudiante (Ley 1620/13, Art. 2).
- **Código de Convivencia (Manual de Convivencia):** Documento institucional fundamental que establece el conjunto de normas, principios, derechos, deberes, procedimientos, acuerdos y mecanismos de participación de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, personal administrativo y de apoyo). Su propósito es regular las relaciones y el comportamiento dentro del establecimiento educativo, promoviendo el respeto, la inclusión, la equidad, la responsabilidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de



un ambiente escolar seguro y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral (Ley 1620/13, Art. 17).

- **Comité Escolar de Convivencia:** Instancia de participación de la comunidad educativa encargada de liderar y coordinar las acciones para la promoción de la convivencia pacífica, la prevención y atención de casos de acoso escolar y otras formas de violencia escolar, y la resolución de conflictos que afecten la convivencia. Está conformado por representantes de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, el orientador escolar y el coordinador (Ley 1620/13, Art. 12).
- **Conducta Disruptiva:** Comportamiento de un estudiante que interrumpe significativamente el desarrollo normal del proceso de enseñanza-aprendizaje, dificulta la labor del docente, afecta la convivencia armónica dentro del aula o en otros espacios de la institución educativa, e incumple las normas establecidas en el manual de convivencia. Estas conductas pueden variar en su gravedad y requieren estrategias pedagógicas y disciplinarias proporcionales.
- **Convivencia Escolar:** Ambiente de respeto, armonía, colaboración, solidaridad, tolerancia, responsabilidad y participación que se establece entre todos los miembros de la comunidad educativa, basado en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y en el cumplimiento de los deberes. Implica la construcción de relaciones positivas y la resolución pacífica de los conflictos (Ley 1620/13, Art. 2).
- **Derechos Humanos:** Conjunto de principios, normas y garantías universales e inherentes a la dignidad humana, reconocidos en la Constitución Política de Colombia y en los tratados internacionales ratificados por el país. En el contexto escolar, implican el respeto y la protección de la integridad física, psicológica, moral y social de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo el derecho a la educación, la igualdad, la no discriminación, la libertad de expresión y la participación (Constitución Política de Colombia, Título II).
- **Deberes de los Estudiantes:** Conjunto de responsabilidades y obligaciones que deben cumplir los estudiantes para garantizar una convivencia armónica, el respeto a los derechos de los demás y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, conforme a lo establecido en el manual de convivencia y la normatividad vigente (Ley 1620/13, Art. 18). Estos deberes están intrínsecamente ligados a sus derechos.
- **Escuela de Padres:** Estrategia pedagógica y de participación familiar implementada por la institución educativa para fortalecer las capacidades de los padres, madres y cuidadores en su rol de primeros educadores, promover su involucramiento activo y corresponsable en el proceso educativo de sus hijos, y favorecer un entorno familiar protector y estimulante para su desarrollo integral (Ley 115/94, Art. 7; Ley 1620/13, Art. 19).
- **Evaluación del Comportamiento:** Proceso formativo y continuo mediante el cual se valoran las actitudes, los valores, el cumplimiento de normas y la convivencia social de los estudiantes en el ámbito escolar, de acuerdo con los criterios e indicadores definidos en el manual de convivencia, con el fin de identificar fortalezas, dificultades y orientar acciones de mejoramiento (Decreto 1290/09).
- **Faltas Disciplinarias:** Incumplimientos de las normas y acuerdos establecidos en el manual de convivencia por parte de los estudiantes. Se clasifican según su gravedad (leves, graves o gravísimas) y pueden generar la aplicación de medidas pedagógicas y disciplinarias proporcionales, con un enfoque formativo y restaurativo (Ley 1620/13, Art. 29).



- **Inclusión Educativa:** Principio fundamental que reconoce y valora la diversidad de todos los estudiantes, garantizando su pleno acceso, permanencia, participación y promoción en un entorno educativo respetuoso, equitativo y libre de discriminación. Implica la implementación de ajustes razonables y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, atendiendo a las necesidades específicas de cada estudiante, incluyendo aquellos con discapacidad, talentos excepcionales, dificultades de aprendizaje o pertenecientes a grupos étnicos, culturales o sociales diversos (Ley 1618/13; Decreto 1421/17).
- **Mediación Escolar:** Proceso voluntario y confidencial de resolución pacífica de conflictos, en el cual un tercero neutral (mediador), que puede ser un estudiante capacitado, un docente o un orientador, facilita el diálogo y la negociación entre las partes involucradas en un desacuerdo, ayudándoles a construir acuerdos mutuamente satisfactorios (Ley 1620/13, Art. 27).
- **Manual de Convivencia (Código de Convivencia):** Documento institucional que establece las normas, derechos, deberes, procedimientos y mecanismos de participación de todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar una convivencia pacífica y constructiva, en el marco de la Constitución Política, las leyes y los reglamentos (Ley 1620/13, Art. 17).
- **Normas de Convivencia:** Reglas y pautas específicas que orientan el comportamiento y las interacciones de los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios y actividades escolares, con el fin de fomentar un ambiente de respeto, equidad, responsabilidad, tolerancia y paz. Estas normas deben ser construidas participativamente y estar alineadas con los principios y valores institucionales.
- **Participación Democrática:** Proceso mediante el cual los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes a través del gobierno escolar (personero estudiantil, consejo estudiantil), intervienen de manera activa y responsable en la toma de decisiones, la formulación de propuestas y la gestión de asuntos que afectan la vida escolar, promoviendo el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de competencias ciudadanas (Ley 115/94, Art. 142; Ley 1620/13, Art. 20).
- **Resolución de Conflictos:** Proceso pedagógico y constructivo de abordaje de desacuerdos, tensiones o problemas entre miembros de la comunidad educativa, a través del diálogo, la negociación, la mediación u otros mecanismos pacíficos, con el objetivo de encontrar soluciones justas, equitativas y que restauren las relaciones afectadas, promoviendo una cultura de paz y no violencia (Ley 1620/13, Art. 27).
- **Toma de Decisiones:** Proceso mediante el cual se eligen acciones o soluciones ante situaciones o problemas que requieren resolución o cambio en el ámbito escolar, involucrando la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa según su rol y competencia, y considerando los principios y valores institucionales.
- **Valores Institucionales:** Principios éticos y morales fundamentales que guían el comportamiento, las actitudes y las relaciones dentro de la institución educativa, y que orientan la formación integral de los estudiantes. En el caso de la IE Santa Ana, los valores son paz, amor, responsabilidad, dignidad, respeto y sabiduría. Estos valores deben ser promovidos y vivenciados por todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Violencia Escolar:** Cualquier acción u omisión intencional que atente contra la integridad física, psicológica, moral o sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo



agresiones físicas, verbales, psicológicas (acoso escolar, ciberacoso), sexuales y la omisión de medidas para prevenir o atender estas situaciones (Ley 1620/13, Art. 2).

- **Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, o abusando de su condición de indefensión, de desigualdad o de las relaciones de poder existentes entre la víctima y el agresor. Se incluye el abuso sexual, la explotación sexual, el acoso sexual y cualquier otra forma de vulneración de su libertad e integridad sexual (Ley 1098/06, Art. 188).
- **Xenofobia:** Toda forma de discriminación, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el ámbito escolar (Ley 1482/11).